

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

1.1.1. COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Desde el Ministerio de Salud y Protección Social [En adelante MSPS o Ministerio], el Decreto **Ley 4107 de 2011**, determina “los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social”, posiciona a la Oficina de Promoción Social [En adelante OPS] como asesora del Despacho del Ministro con responsabilidades en gestión y coordinación de acciones en materia de la promoción social en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud [En adelante SGSSS] y del Sistema de Protección Social [En adelante SPS]. Así mismo, en su artículo 13 define las funciones de la Oficina de Promoción Social, destacando:

- *Desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción social y articularlos al desarrollo de las políticas y estrategias de promoción social del nivel nacional y territorial.*
- *Gestionar la adopción y aplicación de los planes, programas y proyectos de promoción social a cargo del Ministerio y sus dependencias, en las diferentes dependencias del Ministerio, entidades adscritas o vinculadas y demás actores públicos y privados, a nivel intersectorial en el orden nacional y territorial,*
- *Coordinar al interior del Ministerio la formulación, implementación y adopción de estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables y asistir técnicamente a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios en los temas a su cargo, entre otras.*

Por su parte, en la **Resolución 2091 de 2013** “Por la cual se crean y conforman los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina de Promoción Social Ministerio de Salud y Protección Social”, se le asigna al Grupo Coordinador de Asuntos Étnicos, entre otras, las siguientes funciones:

1. *Formular, articular, monitorear y evaluar estrategias, planes, programas y proyectos de promoción social en salud con enfoque diferencial dirigidos a grupos étnicos, en cumplimiento de acciones de protección, garantía y restablecimiento de derechos y de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio, a nivel nacional y territorial.*
2. *Gestionar la adopción y aplicación de planes, programas y proyectos de promoción social en salud para grupos étnicos al interior del Ministerio, sus entidades adscritas o vinculadas y con los demás actores públicos y privados, a nivel intersectorial, en el orden nacional y territorial.*
3. *Promover y gestionar procesos de diálogo, consulta, concertación y participación social y ciudadana para la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de promoción social en salud para grupos étnicos.*
4. *Desarrollar e integrar el enfoque diferencial en los planes, programas y proyectos de atención y promoción social en salud de los Grupos Étnicos, reconociendo diversidades de género, etarias, generacionales, por discapacidad y condición de víctimas del conflicto armado.*
5. *Participar en los procesos normativos y de producción de documentos relacionados con la promoción social en salud para los grupos étnicos.*
6. *Asistir técnicamente a las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios en el diseño y la implantación de las estrategias, planes, programas y proyectos de promoción social en salud para los grupos étnicos.*

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

7. Coordinar y articular el diseño, al interior del Ministerio y con las demás organizaciones públicas nacionales e internacionales, los procesos de consulta con los grupos étnicos sobre las medidas legislativas, gubernamentales o administrativas susceptibles de afectarles directamente relacionadas con los procesos de atención en salud, servicios de salud adecuados culturalmente y modelos de salud propia.
8. Participar en la formulación de políticas públicas en salud para los grupos étnicos y de manera específica, participar, monitorear y evaluar la formulación, diseño y organización en sus distintos componentes del Sistema de Salud Indígena Propio e Intercultural – SISPI.
9. Participar y apoyar el seguimiento de las medidas de asistencia, atención rehabilitación y reparación para víctimas del conflicto armado de grupos étnicos.
10. Apoyar la gestión y seguimiento del cumplimiento de las órdenes judiciales de las autoridades nacionales e internacionales y participar en la elaboración de los informes sobre la atención en salud y promoción social en salud de los grupos étnicos, en lo de competencia del Ministerio.
11. Participar en el diseño, ajuste, adecuación, seguimiento y evaluación de programas de atención en salud de los grupos étnicos, en especial en el diseño e implementación de modelos de salud propia e intercultural, en cumplimiento de las normas legales y decisiones judiciales, en lo que corresponden al Ministerio.

En este sentido, en el marco de estas funciones se ha venido apoyando en la gestión y articulación interna, intersectorial y territorial para la implementación y seguimiento del diseño de planes, programas, estrategias, lineamientos, módulos y rutas de atención integral en salud que incorporen los enfoques diferencial e intercultural y que respondan a la realidad de los grupos étnicos, contemplando los procesos de consulta y concertación normados, en cumplimiento de los compromisos de atención a Grupos Étnicos, las sentencias y órdenes judiciales emitidas en el marco de los Autos de seguimiento a la Sentencia T-025 para los pueblos indígenas (Autos 004/09, 382 de 2010, 174 de 2011, 173 de 2012, 051 y 145 de 2013, 196 de 2014, 091 de 2015), las comunidades negras y afrocolombianas (Autos 092 de 2008, 005 de 2009, 299 de 2012, 073 de 2014, 359 y 413 de 2015), y demás sentencias judiciales, así como de los decretos con fuerza de Ley emitidos para la población víctima de los pueblos y comunidades indígenas (Decreto 4633 de 2011), del pueblo Rrom (Decreto 4634 de 2011) y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Decreto 4635 de 2011). También se ha venido apoyando la realización de los espacios nacionales con pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, junto con las mesas de trabajo regionales con el pueblo Rrom, como los espacios válidos para la construcción de políticas públicas en salud para estas poblaciones.

Estas competencias se han visto reforzadas y priorizadas, de conformidad con lo establecido en Ley 1751 de 2015 que caracteriza el derecho a la salud, determina unas regulaciones a cargo del Estado entre lo que se destaca la formulación de una política social. Las disposiciones pertinentes son las siguientes:

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

i) Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

palenqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”

Así, en desarrollo del artículo 65 de la Ley 1753 y de la Ley 1751 de 2015, este Ministerio expidió la Resolución 429 de 2016, por la cual adoptó la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, que a partir de las estrategias definidas: (atención primaria con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial), debe adoptar herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población, bajo condiciones de equidad y con una visión centrada en las personas, entre lo que se destaca el concepto de la Ruta Integral de Atención en Salud.

Igualmente, la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, marco normativo que sirve a este gobierno para impulsar su propuesta de desarrollo, contiene un capítulo étnico que recoge, entre otros, el proceso avanzado en años anteriores con la Subcomisión Nacional de Salud de la MPC, en desarrollo de los diferentes componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI, de acuerdo al Decreto Ley 1953 de 2014.

Es de señalar que actualmente, según Censo DANE 2018, en Colombia existen 115 pueblos indígenas que se rigen por sus propias leyes de origen, conservan la identidad cultural la cual se refleja en sus prácticas milenarias, idiomas propios, costumbres, conocimientos y formas espirituales, que guían su vida a nivel individual, familiar y colectivo; así como la relación de armonía y equilibrio con la naturaleza. Estos Pueblos están organizados y representados en diferentes estructuras, a saber: resguardos, asociaciones, cabildos, organizaciones regionales y nacionales, pueblos presentes en varios departamentos, o varios pueblos en un departamento, pueblos en contextos de ciudad, entre otras formas organizativas que son reconocidos formalmente por Ministerio del Interior.

1.1.2. COMPETENCIAS EN POBLACIÓN ÉTNICA.

La Constitución Política de 1991, en sus Artículos 7 y 246, reconoce al país como multilingüe y pluricultural y establece que los grupos étnicos (pueblos Indígenas, comunidades negras o afrocolombianas, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rrom o Gitano), deben contar con la efectiva protección del Estado y con la garantía de los derechos al reconocimiento de su identidad cultural y a la seguridad social, así como a potencializar el acervo cultural de estas comunidades, y sus condiciones materiales de existencia, respetando su territorialidad y cosmovisión para el fortalecimiento de su integridad como sujetos colectivos.

Adicionalmente el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, incorporado a la legislación nacional mediante la Ley 21 de 1991, señala, en su artículo 24 que: “*Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna*” y, en su artículo 25, establece que se debe velar porque los servicios de salud sean adecuados, se organicen de manera comunitaria, se planeen y administren en cooperación con estos pueblos teniendo en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales o se les proporcionen los medios a estos pueblos para prestar dichos servicios, y que se

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

le dé preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

La Ley 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones” establece:

“Artículo 6º. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:(...)

i) Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo “**Colombia, potencia mundial de la vida**” aprobado en el Congreso de la República mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contiene un capítulo étnico que recoge los resultados de la Consulta Previa y desarrolla los aspectos necesarios para dar continuidad al proceso avanzado en años anteriores, con la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas para el desarrollo de los diferentes componentes del SISPI, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1953 de 2014.

El SISPI se describe como la apuesta intercultural materializada en términos de política pública en salud indígena, cuyo propósito es preservar la vida y la cultura de los pueblos indígenas en Colombia. El diseño, la elaboración y consolidación técnica y consultiva fue asignada por las autoridades indígenas y el MSPS a la Mesa Coordinadora Nacional de Salud Indígena, y se crea mediante el Decreto 1973 de 2013, la **Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas**.

1.1.3 COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA INDIGENA DE SALUD PROPIO E INTERCULTURAL - SISPI

El camino de construcción del SISPI, se inició con el Mandato del Congreso Nacional de salud de Pueblos Indígenas realizado en Villeta en el año 2010, donde, además, se definió como función principal de la Subcomisión de Salud de la MPC. El trabajo de carácter consultivo y técnico para la construcción colectiva de las políticas Indígena en salud, entre los pueblos indígenas y el Estado, la subcomisión se conformó de la siguiente forma: representantes de las

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

organizaciones indígenas : Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC), Autoridades Indígenas de Colombia “ Por la Pacha Mama”(AICO), Autoridades Tradicionales Indígena de Colombia Gobierno Mayor y la Confederación Indígena de Colombia (CIT). El gobierno nacional está representado con un delegado de los diferentes Ministerios, liderado por el Ministerio de salud y protección social.

En el 2014 se protocoliza el Decreto 1953 el cual en su Título IV, Artículo 74, establece el SISPI como el conjunto de políticas, normas, principios, recursos, instituciones y procedimientos que se sustentan a partir de una concepción de vida colectiva, donde la sabiduría ancestral es fundamental para orientar dicho Sistema, en armonía con la madre tierra y según la cosmovisión de cada pueblo. Este Sistema se articula, coordina y complementa con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), bajo la rectoría del MSPS o quien haga sus veces.

Dicho Titulo, describe tres (3) capítulos así: i) los principios y competencias; ii) de los componentes del SISPI; y, iii) de las competencias de los territorios indígenas respecto del SISPI y establece entre las funciones de las Subcomisión de Salud de la MPC, a partir de lo establecido: formular, construir e implementar el articulado de cada uno de los capítulos.

El Artículo 77 del decreto 1953 de 2014, componentes del SISPI:

- 1. Sabiduría ancestral**, conocimientos propios y espirituales de los pueblos indígena, practicados culturalmente de forma milenaria y que se transmiten por generaciones a través de las autoridades espirituales permitiendo la existencia física y cultural de los pueblos indígena.
- 2. Político organizativo**, estructuras políticas y organizativas, en el nivel local, zonal, regional y nacional, que orientan, deciden, consolidan e implementan el SISPI.
- 3. Formación, capacitación, generación y uso del conocimiento**, promueve y fortalece la investigación, la generación y uso del conocimiento, así como la gestión, planificación, diseño y orientación de los programas de formación propia e intercultural.
- 4. Cuidado de salud propia e intercultural**, su propósito es el de reconocer y fortalecer las formas del cuidado de la salud desde lo propio, así como el desarrollo de adecuaciones interculturales de los programas de salud individual y colectiva ya existentes;
- 5. Administración y gestión**, orientación y administración de la información, los recursos físicos, territoriales, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano para el buen funcionamiento del SISPI, en coordinación, articulación y con la complementación con el SGSSS.

El decreto además otorgó al gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de salud y protección social, la rectoría del Sistema en consecuencia, las áreas técnicas y dependencias del Ministerio, ***han venido liderando el proceso de construcción y consolidación del SISPI, en articulación con las organizaciones indígenas en las instancias de diálogo y concertación reconocidas a nivel nacional y territorial.***

Este proceso se ha realizado de manera gradual y progresiva y ha requerido del desarrollo de amplios mecanismos de diálogo y concertación con las organizaciones y comunidades indígenas y el establecimiento de compromisos y acuerdos con el Gobierno Nacional, los cuales se han incorporado a los diferentes Planes de Desarrollo – PND, incluyendo el actual PND 2022-2026, “*Colombia, potencia mundial de la vida*”.

Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y organizaciones Indígenas – Subcomisión Nacional de Salud

Mediante el Decreto 1397 de 1996 se crea la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas - MPC, adscrita al Ministerio del Interior, la cual agremia a los 115 pueblos indígenas de Colombia, espacio

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

en donde se busca abordar temas relacionados con planes, programas, proyectos, políticas y demás acciones que tengan relación con el territorio, la autonomía, la pervivencia cultural y la garantía de Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales.

De acuerdo a lo definido en el Artículo 11 del mencionado decreto, la MPC tiene como objeto la concertación entre las organizaciones y el Estado de las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectar a los pueblos y organizaciones indígenas, evaluar la ejecución de la política indígena y hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que en dicha instancia se lleguen.

En el marco de lo dispuesto en el *Artículo 13. Comisiones técnicas* “Los integrantes permanentes de la Mesa de Concertación organizarán por temas y asuntos específicos comisiones de trabajo y concertación con participación de las entidades oficiales de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales y con participación de delegados de los miembros indígenas de la Mesa”, se creó mediante el Decreto No 1973 de 2013, la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, como una comisión temática la cual tiene por objeto: “orientar, formular y contribuir a la construcción e implementación de las políticas públicas de salud de los pueblos indígenas, con la participación de la comunidad y sus autoridades en las diferentes instancias de decisión y estructuras organizativas autónomas, en el marco de la construcción de un Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural – SISPI, que garantice el derecho fundamental a la salud de los pueblos indígenas, de manera integral y universal, con respeto a las diferencias culturales y a los conocimientos de la medicina tradicional propia administrados por sus autoridades tradicionales”.

La Subcomisión de Salud de la MPC, parte indígena, se conforma por un equipo de trabajo técnico y consultivo de quince (15) delegados de las cinco (5) organizaciones indígenas de la MPC y cinco (5) delegados del Gobierno Nacional. Esta instancia permite, técnica y operativamente el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en salud para la población indígena a través del fortalecimiento del diálogo comunitario e institucional para la materialización del enfoque diferencial étnico y el intercultural, en especial, la construcción e implementación del Sistema de Salud Propio e Intercultural -SISPI.

Adicionalmente, el Decreto 252 de 2020 que adiciona el Decreto 1088 de 1993, establece expresamente que las organizaciones indígenas conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos y otras formas de autoridad indígena propia, pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales, sin requerir proceso de selección competitivo, conforme al parágrafo adicionado al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

En cumplimiento de la Constitución Política de 1991, el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991 y la Sentencia C-461 de 2009, el Gobierno Nacional garantizó el derecho fundamental a la consulta previa para el *Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida*, con pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo Rrom.

Este proceso se realizó través de sus instituciones representativas de los grupos étnicos, para el caso de los pueblos y organizaciones indígenas se realizó a través de la Mesa Permanente de Concertación para Pueblos y Organizaciones Indígenas – MPC, entre el mes de septiembre de 2022 y febrero de 2023, y surtiendo las fases establecidas para dar cumplimiento a la Consulta previa, libre e informada, en atención a los principios de información amplia y suficiente, de interculturalidad, oportunidad y legitimidad, de conformidad con las pautas

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

trazadas por la jurisprudencia constitucional, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte en la Sentencia C-461 de 2009.

Durante la Fase de Consulta se desarrollaron los diálogos territoriales con las autoridades y organizaciones para la elaboración de propuestas por parte de las instancias y sus organizaciones para posteriormente y, de acuerdo con las responsabilidades y competencias de cada sector, llevar a cabo la concertación de acuerdos y compromisos con acciones estratégicas para los pueblos y comunidades indígenas en relación a las cinco transformaciones del PND. De igual manera, se concertaron metas e indicadores con el Gobierno Nacional para facilitar el desarrollo de las acciones de seguimiento y evaluación a los acuerdos definidos en el PND, dichos acuerdos fueron protocolizados entre el 4 y 5 de febrero y fueron recogidos en las actas de protocolización de la consulta previa elaboradas por la secretaría técnica, en cabeza del Ministerio del Interior.

Es de resaltar que los acuerdos de la consulta contenidos en el PND garantizan la inclusión de la visión de desarrollo de los pueblos indígenas e incluyen las salvaguardas para la garantía de los derechos fundamentales a la autonomía, la integridad étnica y cultural, el territorio y la participación.

Para el caso específico del sector salud, en el marco del PND, se suscribieron 12 acuerdos, los cuales tienen como objeto fundamental facilitar el desarrollo de los procesos técnicos, jurídicos y normativos para avanzar en la implementación del SISPI y la incorporación del enfoque étnico y el principio de interculturalidad en los planes, programas y proyectos que adelanta el Gobierno Nacional, de igual manera, para facilitar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan por vigencia, se concertaron y posteriormente, se protocolizaron las metas, hitos e indicadores para cada acuerdo (Anexo No 1. Acta de acuerdos PND - MPC).

De manera específica el acuerdo IT2 – 52 “*Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas*”, tiene como objetivo brindar los lineamientos y condiciones requeridas para avanzar en la construcción e implementación del Observatorio Nacional de Salud propia e intercultural en el marco del proceso de operativización de implementación del SISPI.

Con el objetivo de facilitar la evaluación y seguimiento al cumplimiento del acuerdo se acordaron los siguientes hitos, que deben ser cumplidos en el periodo de vigencia del acuerdo, así:

- Hito 1: Fase estructuración: Diagnóstico de necesidades concertadas, definición de diseño con las organizaciones y/o pueblos indígenas, y desarrollo tecnológico
- Hito 2: Fase de reglamentación: Expedición de regulación normativa
- Hito 3: Fase de inicio de implementación y ajustes: Despliegue

Es de aclarar que, de acuerdo al valor acordado, las organizaciones indígenas presentan propuestas, en atención al acuerdo, hito y presupuesto definido para cada vigencia, que son desarrolladas a través de convenios de asociación. Este proceso facilita la participación de las organizaciones, autoridades indígenas y comunidad en general, en el cumplimiento del acuerdo y de igual manera, la construcción conjunta con las entidades de Gobierno de instrumentos y procesos técnicos y normativos para avanzar en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas en el marco de las responsabilidades y competencias del sector.

De tal modo, y en atención a lo definido en el acuerdo, en la sesión de partidas presupuestales de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación, se estableció el presupuesto para la vigencia 2025 para dar cumplimiento a los acuerdos de implementación de los modelos de salud. (Anexo No 2. Acta protocolización partidas presupuestales – vigencia 2025).

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Posteriormente en espacio autónomo de la Subcomisión de Salud de la MPC, y como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del PND, para la vigencia 2025, se acordó la distribución de los acuerdos entre las organizaciones indígenas que hacen parte de la MPC y de la Subcomisión de Salud. Esta distribución tiene como objetivo que la organización seleccionada lidere el proceso de formulación de la propuesta técnica y financiera para dar cumplimiento a lo definido en el acuerdo, meta e indicador para la vigencia 2025, y de igual manera que sea a través de dicha organización que se suscriba el convenio de asociación que brindará las condiciones técnicas y financieras para la ejecución de la propuesta y con ello, el avance en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo a lo anterior, y de manera específica para el acuerdo **IT2- 52** se acordó que la organización seleccionada para la presentación de la propuesta técnica y financiera para dar cumplimiento al acuerdo fue la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA.

Ahora bien, es importante mencionar que durante la vigencia 2024 y en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación N° 1659 de 2024, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la organización indígena wayuu Anainjat Wakuaipa, en cumplimiento a lo definido en el acuerdo IT2-52, con lo cual se logró dar se dio cumplimiento a lo definido en el Hito 1. Fase estructuración: Diagnóstico de necesidades concertadas, definición de diseño con las organizaciones y/o pueblos indígenas, y desarrollo tecnológico; es así como se logró estructurar las acciones metodológicas y conceptuales orientadas a la consolidación del Observatorio. Se establecieron cinco objetos de observación fundamentales que orientan el diagnóstico y la estructuración de políticas e intervenciones pertinentes al contexto sociocultural y normativo de las comunidades indígenas en Colombia; de igual manera, a partir de la ejecución de dicho convenio se logró la construcción del Plan metodológico del diagnóstico de necesidades para la estructuración del Observatorio Nacional de Salud Propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas y el diagnóstico para determinar las necesidades en la estructuración e implementación del Observatorio Nacional de Salud Propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas”.

Este Producto constituyó el producto analítico resultante de la aplicación de los marcos conceptuales y metodológicos a los cinco objetos de seguimiento definidos previamente. En él se consolidaron los hallazgos diagnósticos y se identificaron los vacíos, limitaciones y potencialidades para la formulación del Observatorio de Salud y Finalmente, se formuló el documento para el diseño del Observatorio de Salud Indígena, en el cual se presentó una propuesta estructurada del modelo preliminar de Observatorio, sustentada en los avances logrados durante el proceso diagnóstico. El diseño incorporó un análisis crítico del estado actual de las dimensiones observadas y de las necesidades tecnológicas, metodológicas, financieras, jurídico-políticas e institucionales. Con lo anterior

Así las cosas, para el año 2025 se realizaron sesiones de trabajo entre representantes de la organización indígena Organización Indígena Wayuu ANAINJAT WAKUAIPA y de la Oficina de Promoción Social – Grupo de Asuntos Étnicos. En dichas mesas fueron evaluados los avances en el proceso de formulación y reglamentación del SISPI y los avances y resultados del convenio ejecutado en la vigencia 2024 en cumplimiento a lo definido en el acuerdo IT 2- 52. **Hito 1.** Fase estructuración: Diagnóstico de necesidades concertadas, definición de diseño con las organizaciones y/o pueblos indígenas, y desarrollo tecnológico y se definieron las acciones para dar cumplimiento al **Hito 2.** Fase de reglamentación: Expedición de regulación normativa.

Conforme a lo anterior, y considerando: I) Los avances previos en la formulación y reglamentación del SISPI, II) Los compromisos establecidos entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Mesa Permanente de Concertación, III) en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, potencia mundial de la vida” específicamente el acuerdo IT2-52. “Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas”. IV) los avances en el cumplimiento del acuerdo en lo relacionado al Hito N° 1; y V) en consistencia con las funciones asignadas

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

a la Oficina de Promoción Social como al Grupo Coordinador de Asuntos Étnicos, *para la vigencia 2025*, se requiere el desarrollo de acciones para avanzar en el cumplimiento del acuerdo en lo relacionado al cumplimiento del Hito N° 2 del acuerdo IT2- 52.

La necesidad a cubrir se financiará con cargo a los recursos de inversión asignados a la Oficina de Promoción Social y al proyecto BPIN 202300000000447- Fortalecimiento de los actores para la apropiación del enfoque diferencial en la atención en salud y promoción social en salud nacional en las actividades de la cadena de valor “Identificar y socializar buenas prácticas de Inclusión del enfoque diferencial en las agendas de trabajo” y “Conformar, identificar y garantizar procesos de articulación territorial entre los actores que convoca la Circular 011 de 2018, los pueblos indígenas para la implementación del SISPI”.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Los aspectos requeridos para el desarrollo de las acciones planteadas han sido definidos en coordinación con las autoridades territoriales y se encuentran contenidos en la propuesta técnica y financiera, la cual se desarrollará con la metodología propuesta.

En ese contexto en cumplimiento de los compromisos adquiridos con los pueblos indígenas, para la consolidación y operatividad del Sistema Indígena de salud y respecto al cumplimiento del acuerdo IT2-52, “Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas, en la vigencia 2025, se desarrollarán las acciones dirigidas a avanzar en el cumplimiento de lo definido en el Hito N° 2: Fase de reglamentación: Expedición de regulación normativa.

La ejecución de las acciones y actividades para dar cumplimiento a la necesidad serán realizadas en tres (3) etapas, así:

- **Etapas No 1_ Alistamiento:** En esta etapa se desarrollarán los procesos preparatorios para la ejecución. Se realizará la planeación operativa de actividades, selección y contratación del equipo coordinador, personal operativo y talento humano de apoyo para el desarrollo de la etapa de ejecución.
- **Etapas No 2_ Ejecución:** en esta etapa se desarrollarán las acciones definidas para la construcción del insumo para la expedición normativa y avanzar en la fase de reglamentación del proceso.
- **Etapas No 3 _ Sistematización y consolidación de información:** en esta etapa, la cual es transversal a las otras dos etapas, se realizarán los procesos de sistematización, consolidación y síntesis de información, de conformidad a las líneas definidas y sus productos respectivos.

1.4. OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar el proceso para la construcción del instrumento técnico-normativo para la expedición de la reglamentación que estructura y crea el Observatorio Nacional de Salud Propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Objetivos Específicos

1. Desarrollar el documento ejecutivo que precisa y actualiza el diseño técnico final del Observatorio Nacional de Salud Propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas, con base en los productos elaborados en la fase de diagnóstico y con el Decreto-Ley SISPI.
2. Construir la propuesta de instrumento técnico-normativo que estructura, crea y reglamenta el Observatorio Nacional de Salud Propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas.
3. Socializar para validación y ajuste la propuesta de instrumento técnico-normativo que reglamenta el Observatorio Nacional de Salud Propia de los Pueblos Indígenas, mediante el intercambio con pares -políticos o técnicos- concertados con las organizaciones y pueblos con presencia en la Subcomisión de Salud Indígena.
4. Consolidar la propuesta final del instrumento técnico-normativo para la expedición de la reglamentación que estructura y crea el Observatorio Nacional de Salud Propia e Intercultural de los pueblos indígenas.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la fase de estructuración observatorio nacional de Salud propia e intercultural de los pueblos indígenas, en el cumplimiento del acuerdo PND IT2 - 52, según la ruta concertada con la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación – MPC.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente convenio tendrá como énfasis, el desarrollo de acciones técnicas orientadas a dar cumplimiento al acuerdo PND IT2- 52 en lo relacionado con el Hito 2: Fase de reglamentación: Expedición de regulación normativa, conforme a los acuerdos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia de la vida”. No incluye ni desarrolla otros acuerdos o compromisos en mesas e instancias de diálogo social.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

De conformidad con la propuesta presentada por la organización indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa, el objeto enunciado se desarrollará mediante la ejecución de actividades que se realizarán en tres (3) etapas, en atención a las líneas priorizadas planteadas, así:

1. Etapa de alistamiento
2. Etapa Ejecución
3. Etapa de Sistematización y consolidación de información

ETAPA No 1 _ALISTAMIENTO

Durante esta etapa se llevarán a cabo los procesos previos a la ejecución, se efectuará la planificación operativa de las actividades, la selección y contratación del equipo de trabajo, además, se elaborarán el Documento Metodológico, Plan Operativo y el Plan de Inversiones, donde se establecerá detalladamente el cronograma de ejecución de todas las actividades contempladas.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

La *Etapa de Alistamiento* comprende la planeación de actividades que se enuncian a continuación:

1. Talento Humano

Contratación de talento humano según perfil, experiencia y rol detallado en la Tabla No 1:

Tabla 1. Talento Humano

Detalle	Cantidad	Periodicidad	Perfil	Rol
Coordinador general	1	3,00	Profesional en Derecho, Ciencias Sociales y Humanas o Educación, con formación de posgrado a nivel de Especialización, Maestría o Doctorado en las mismas áreas del conocimiento; con experiencia profesional relacionada mínima de 64 meses. Indispensable experiencia en temas étnicos e indígenas, así como de salud indígena e intercultural (SISPI).	Coordinar el proyecto y articular el trabajo del equipo de investigación y de la mesa técnica intercultural de pares indígenas. Desarrollar las actividades metodológicas conducentes a la construcción del instrumento técnico-normativo que estructura y crea el Observatorio Nacional de Salud Indígena. Dirigir el proceso y hacer seguimiento a la producción y revisión de los productos pactados.
Profesional de Prestación de servicios de salud	2	3,00	Profesional en el área de la salud, con experiencia profesional mínima de 36 meses. Deseable experiencia en instituciones de salud indígena.	Apoyar, desde su formación profesional y experiencia en instituciones prestadoras de salud indígena e intercultural, la construcción del instrumento técnico-normativo que estructura y crea el Observatorio Nacional de Salud Indígena. Elaborar y consolidar documentos técnicos aplicables a la reglamentación del seguimiento y análisis de la salud propia e intercultural (SISPI), en el marco del Observatorio de Salud Indígena.
Profesional en el campo de la comunicación e información.	1	3,00	Profesional en el área de las comunicaciones, la información y el periodismo, preferiblemente, con especialización en el área, con mínimo 27 meses de experiencia profesional relacionada o equivalencia en el campo de la comunicación e información.	Adelantar el registro audiovisual de las sesiones de trabajo; desarrollar el levantamiento y sistematización de actas y relatorías de procesos participativos y sesiones administrativas presenciales o virtuales; preparación y presentación de informes técnicos y operativos; corrección técnica del texto de los documentos asignados; coadyuvar al proceso de construcción de productos documentales técnicos y normativos.
Coordinador financiero	1	3,00	Profesional en ciencias administrativas, económicas y contables o carreras afines, con título de posgrado en las mismas áreas del conocimiento; con experiencia profesional relacionada mínima de 52 meses. Deseable experiencia en temas étnicos y de salud indígena e intercultural (SISPI).	Apoyar el desarrollo de los procesos administrativos y financieros necesarios para la ejecución del proyecto, desde su formación profesional y experiencia en asuntos indígenas.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Profesional Jurídico	3	3,00	Profesional del derecho, preferiblemente, con título de posgrado, en las mismas áreas del conocimiento. Experiencia profesional relacionada mínima de 52 meses. Deseable experiencia con grupos étnicos o en el sector público, preferiblemente, en salud indígena e intercultural (SISPI).	Brindar su formación y experiencia profesional relacionada y específica, para diseñar y redactar los textos jurídicos que recojan los contenidos técnicos formulados por el equipo de trabajo, las orientaciones de la mesa intercultural de pares indígenas y los sabedores tradicionales que apoyan la construcción del instrumento técnico-normativo que estructura y crea el Observatorio Nacional de Salud Indígena.
Profesional de la salud	1	3,00	Profesional en el área de ciencias de la salud, con título de posgrado, en las mismas áreas del conocimiento. Con experiencia profesional relacionada mínima de 52 meses. Deseable en sistemas de información aplicadas al campo de la salud, preferiblemente, con pueblos o comunidades indígenas.	Elaborar y consolidar documentos técnicos sobre tecnologías y sistemas de información e inteligencia artificial, así como salud digital, aplicables a la reglamentación del seguimiento y análisis de la salud propia e intercultural (SISPI), en el marco del Observatorio de Salud Indígena.
Profesional en ciencias administrativas y contables	1	3,00	Profesional del área de las ciencias administrativas, económicas y contables con título de posgrado, en las mismas áreas del conocimiento. Experiencia profesional mínima de 41 meses. Deseable experiencia con territorios étnicos o indígenas.	Elaborar y consolidar documentos técnicos sobre gestión, administración y formación, aplicables a la reglamentación del seguimiento y análisis de la salud propia e intercultural (SISPI), en el marco del Observatorio de Salud Indígena.
Profesional en ciencias sociales y humanas	2	3,00	Profesional en ciencias sociales y humanas. Experiencia profesional mínima de 36 meses. Deseable experiencia de trabajo con grupos étnicos, preferiblemente, en torno al SISPI.	Elaborar y consolidar documentos técnicos sobre tecnologías y sistemas de información e inteligencia artificial, así como salud digital, aplicables a la reglamentación del seguimiento y análisis de la salud propia e intercultural (SISPI), en el marco del Observatorio de Salud Indígena.
Apoyo administrativo de campo	1	3,00	Perfil técnico con mínimo (6) meses de experiencia relacionada o Terminación Aprobada de Estudios de Formación Técnica Profesional y mínimo 21 meses de experiencia relacionada o 6 semestres de educación superior y mínimo 6 meses de experiencia relacionada o bachiller con mínimo 39 meses de experiencia relacionada en actividades administrativas, logísticas o de apoyo operativo.	Prestar sus servicios para atender tareas administrativas asociadas a la ejecución de las fases del proyecto y el logro de los hitos previstos, particularmente, en el trabajo de campo en los territorios.
Experto en SISPI	3	3,00	Experto/a indígena que ejerce el saber tradicional propio en el proceso del SISTEMA INDÍGENA DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL (SISPI) con trayectoria y experiencia laboral mínima de 5 años, con certificación de la autoridad indígena reconocida a nivel nacional, regional o local.	Brindar su conocimiento y saber tradicional propio, para garantizar que la construcción del instrumento técnico-normativo que estructura y crea el Observatorio Nacional de Salud Indígena, respete las orientaciones ancestrales y tradicionales de adscripción cultural étnica del SISPI, conforme los acuerdos pertinentes del Plan Nacional de Desarrollo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Pares indígenas Mesa Técnica	16	1,00	Indígena con conocimiento y experiencia laboral mínima de 1 año en el proceso del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), con certificación de la autoridad indígena reconocida a nivel nacional, regional o local.	Prestar su conocimiento y saber tradicional propio, para garantizar que la construcción del instrumento técnico-normativo que estructura y crea el Observatorio Nacional de Salud Indígena, recoja las recomendaciones, orientaciones y particularidades territoriales y culturales de los diversos pueblos indígenas. (REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS u ORGANIZACIONES DE LA SUB COMISION DE SALUD).
---------------------------------	----	------	---	--

NOTA: Para el rubro de talento humano, tanto de los profesionales certificados por la resolución 2548 de 2024 del MSPS y personal del saber propio se reconocerá por el asociado, conforme a lo establecido en la propuesta financiera del Asociado, presupuesto aprobado, y plan de inversión del futuro convenio, y proporcional a los tiempos de inicio y finalización de este.

Las certificaciones de experiencia del personal del saber propio o temas interculturales serán verificadas contra las certificaciones aportadas por las organizaciones indígenas y no indígenas (cabildo y/o organización indígena) en las cuales hayan laborado y certifique la experiencia requerida de conformidad con los estudios previos

Previo a la contratación del talento humano por parte de la Organización se debe contar con la aprobación de estos perfiles por parte del Ministerio. Tener en cuenta que, para las profesiones del sistema general en salud la experiencia se tendrá en cuenta a partir de la inscripción en el ReTHus y para las profesiones reguladas por el COPNIA la experiencia se computará a partir de la expedición de tarjeta profesional.

2. Elaboración del Documento Metodológico, Plan de Operativo y Plan de Inversión.

En esta etapa se realizará el proceso de planeación operativa, financiera y metodológica para el desarrollo de las actividades propuestas y teniendo en cuenta los requerimientos Técnicos, Operativos y logísticos.

Producto 1:

- Documento metodológico para la ejecución del convenio.
- Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos.
- Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto.
- Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO), contratos y/o modificaciones, y soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado, conforme al plan operativo para la ejecución del Convenio.

***Documento metodológico:** Al tratarse de un documento técnico, contiene como mínimo los siguientes apartados:

- Información General
- Objetivo general
- Objetivo Específico
- Metodología

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

- Resultados esperados
- Productos

ETAPA No 2. EJECUCIÓN

En esta etapa se realizarán las actividades técnicas, operativas y de trabajo de campo de acuerdo con el plan operativo y metodológico definido en la Etapa No 1.

La ruta operativa y metodológica para la ejecución del proyecto constará de los siguientes hitos:



Para el desarrollo de los hitos del proyecto, el talento humano contratado realizará las siguientes actividades:

1. Identificación y análisis de conceptos, teorías, conocimientos, saberes e instituciones propias relevantes.
2. Diseño y aplicación de herramientas, (IA, formatos de lectura y relatoría, audiovisual), para la sistematización de los aportes de la mesa técnica de trabajo con pares indígenas.
3. Recolección, sistematización y análisis de fuentes documentales y virtuales relevantes.
4. Producción y redacción de los documentos de proceso y finales.

Con lo anterior se desarrollarán las acciones requeridas para la elaboración del documento ejecutivo que precisa y actualiza el diseño técnico del Observatorio Nacional de Salud Propia e intercultural, con base en los productos elaborados en la fase de diagnóstico y de igual manera el documento de propuesta de instrumento técnico - normativo del Observatorio Nacional de Salud Propia e intercultural, de conformidad al Decreto Ley SISPI.

Posteriormente se desarrollarán las acciones de validación y ajuste de la propuesta de instrumento técnico - normativo a través del cual se reglamentará el Observatorio Nacional de Salud Propia e intercultural, mediante el intercambio con pares políticos o técnicos de las organizaciones indígenas con presencia de la Subcomisión de Salud de la MPC.

Esta validación se desarrollará a través de una mesa de trabajo técnica con pares indígenas, en la cual se prevé la remisión de los documentos -preliminares- construidos por el equipo técnico (propuesta técnica-normativa), con quince

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

(15) días de anticipación a la reunión, para su lectura previa por parte de los delegados concertados. La mesa de trabajo técnica con pares indígenas se desarrollará mediante sesiones de orden virtual que, por su naturaleza, no demandará despliegue logístico distinto que los relacionados con mantener la conectividad, registro y sistematización de los aportes, consensos y eventuales disensos surgidos en el marco de estos escenarios participativos.

A partir de estas intervenciones se generará la deliberación y la búsqueda de consensos -entre los pares indígenas- para afinar los contenidos y redacción de la versión final del documento: “INSTRUMENTO TÉCNICO-NORMATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN QUE ESTRUCTURA Y CREA EL OBSERVATORIO NACIONAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”.

Este ejercicio estructurado de mesa de trabajo técnica virtual con pares indígenas, obedece a la necesidad de construir y validar los productos, mediante la consulta estructurada con delegados de los pueblos y las organizaciones con presencia en la Subcomisión Nacional de Salud Indígena, a efectos de contar con una revisión y validación preliminar plural de los documentos finales que serán entregados tanto al Ministerio de Salud y Protección Social, como a la instancia de que trata el Decreto 1973 de 2013, para los ajustes y determinaciones que estimen pertinentes.

Es de aclarar que teniendo en cuenta el objetivo y alcance no se requerirá de acciones adicionales excepto las desarrolladas por el equipo de trabajo contratado y lo requerido para los gastos operativos, como se detalla en la propuesta financiera y anexo de costos.

Producto No 2.

- Documento ejecutivo del diseño del observatorio Nacional de Salud Propia e intercultural.

Producto No 3.

- Documento de propuesta preliminar de instrumento técnico - normativo del Observatorio Nacional de Salud Propia e intercultural.

ETAPA No 3_ SISTEMATIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN

Esta etapa es transversal al desarrollo de las Etapas No 1 y No 2 y constituye el desarrollo de acciones dirigidas a la síntesis y consolidación de información, esta etapa comprende durante la ejecución de las actividades a:

- Validación de la información recolectada en los instrumentos de recolección definidos para tal fin, cuando aplique (incluye revisión de la calidad del dato).
- Consolidación de información
- Síntesis y análisis de información
- Elaboración de documentos y productos técnicos de conformidad a lo definido en cada actividad.
- Revisión y validación técnica de los documentos elaborados.

Producto No 4.

- Informe operativo de la mesa técnica con pares indígenas representativos.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Producto No 5.

- Documento de propuesta validada de instrumento técnico - normativo del Observatorio Nacional de Salud Propia e intercultural.

2.3. COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA

2.3.1. COMPROMISOS GENERALES

1. Cumplir directamente con el objeto pactado en el presente convenio, las especificaciones previstas en los estudios previos, las condiciones técnicas de la propuesta presentada, y los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos requeridos para garantizar la correcta ejecución del convenio dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que este imparta a través del supervisor.
2. Aportar la contrapartida en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en los estudios previos y en la propuesta.
3. Designar a las personas que en nombre del Asociado conformarán el comité asesor y comité técnico de seguimiento al convenio.
4. Disponer o abrir una cuenta bancaria individual y exclusiva, para el manejo de los recursos objeto de este Convenio en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia
5. Tener un sistema contable a nombre de la organización, en el cual se registre la ejecución de los recursos del Convenio por Centro de Costos, que permita reportar la contabilidad en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de otros Convenios/contratos que ejecute. Esta contabilidad deberá estar discriminada por fuentes y rubros de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, y sus soportes deberán estar disponibles cuando EL MINISTERIO lo requiera.
6. Presentar Informes mensuales de ejecución presupuestal y contable dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al reportado, que den cuenta de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MINISTERIO y de la contrapartida, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta los informes deberán presentarse en el formato establecido por el Ministerio, en el que se detalle como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por fuentes y rubros y 2. El estado de la contratación y su ejecución, debidamente respaldados con certificación expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal si hay lugar, de la organización asociada.
7. Presentar de forma oportuna los informes técnicos y productos por escrito y en medio magnético, requeridos en el presente documento, en los plazos y condiciones señalados por EL MINISTERIO y los demás que sean solicitados por el supervisor del Convenio. Los Informes parciales de implementación técnica. darán cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa y deberán ser entregados para el trámite de cada uno de los desembolsos establecidos en el marco del Convenio de Asociación.
8. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
9. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.
10. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
11. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el asociado durante la ejecución del convenio, cuando a ello hubiere lugar, para mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.

12. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad y hasta la liquidación del convenio, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del convenio por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.
13. Realizar el manejo de la imagen institucional acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica de la ejecución del Convenio y al final de este, hacer entrega al MINISTERIO de la copia digital de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados y certificar la debida custodia de originales conforme con las normas de archivo vigente. El archivo en físico deberá quedar ubicado en la sede del Asociado de acuerdo con lo establecido en el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
15. Llevar el archivo de toda la documentación financiera de la ejecución del Convenio y al final de este, hacer entrega al MINISTERIO de la copia digital de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados y certificar la debida custodia de originales conforme con las normas de archivo vigente. El archivo en físico deberá quedar ubicado en la sede del Asociado de acuerdo con lo establecido en el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento de los aportes de que trata el Decreto 1273 de 2018.
17. Realizar el pago del impuesto de timbre de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 519 del Estatuto Tributario y Artículos 8 y 10 del Decreto Legislativo 0175 de 2025, si a ello hubiere lugar.
18. Responder ante las autoridades competentes o terceros por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del convenio, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros y que provengan de causas que le sean imputables. Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL ASOCIADO deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio.
22. El Asociado declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente convenio deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

23. Dar cumplimiento a la Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y las disposiciones que la deroguen, modifiquen o sustituyan, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.
24. No incurrir en faltas a la ética, a la moralidad administrativa, y conductas inapropiadas con los profesionales a su cargo u otras que afecten la correcta ejecución del convenio o el buen nombre del MINISTERIO y garantizar que todo contratista, empleado, o trabajador vinculado al convenio incurran en dichas faltas. Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.
25. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones y cualquier acción que afecten el objeto del convenio. Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.
26. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo y ejecución del convenio.
27. El valor total del aporte del MINISTERIO se destinará única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto del convenio, sus compromisos y los ítems descritos en el presupuesto, en consecuencia, si se observa la ejecución de más números de actividades o por un mayor valor o distintas a las allí descritas, dichas actividades deben ser asumidas por el Asociado. Así mismo en caso de que se evidencie un menor valor en la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto, es deber del Asociado, reintegrar dichos excedentes al Tesoro Nacional, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la terminación del presente Convenio.
28. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, y el mismo convenio.
29. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico (si aplica) y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

2.3.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Formular el Plan Operativo y metodológico detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades y presentarlo para aprobación del supervisor en sesión del Comité Técnico de Seguimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del convenio. Este compromiso corresponde al Producto No. 1, el cual deberá ser presentado de acuerdo con los desembolsos establecidos.
2. Conformar y disponer en forma permanente del *Talento humano*, que atienda el cumplimiento de los compromisos del Convenio de Asociación, manteniendo durante su plazo de ejecución, el registro completo y actualizado de todo el talento humano que realizará actividades para su cumplimiento, según lo establecido por EL MINISTERIO, asegurando que la remuneración económica de este corresponda a la estructura definida en el Anexo de Costos del presente convenio, sin que pueda ser afectado por descuentos, contribuciones, donaciones o aportes que reduzcan su valor, salvo las deducciones definidas en la normatividad vigente, de carácter tributario y/o salarial. En caso de detectarse que el personal no cumple con el perfil establecido en el numeral de especificaciones Técnicas del Estudio Previo, deberá ser reemplazado inmediatamente, y no se le reconocerá el pago de honorarios, por lo que EL ASOCIADO deberá verificar que el personal cumpla con lo establecido.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

3. Cumplir cada una de las actividades y productos previstos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo en la *Etapas de alistamiento*.
4. Cumplir cada una de las actividades y productos previstos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo en la *Etapas de ejecución*.
5. Cumplir cada una de las actividades y productos previstos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo en la *Etapas de Sistematización y consolidación de información*.
6. Cumplir cada una de las actividades y productos previstos en las especificaciones técnicas del presente documento.
7. En caso de que durante la ejecución del convenio se presente situaciones de modificaciones contractuales relacionadas con cesiones y/o terminaciones anticipadas del talento humano, esto debe ser notificado a la supervisión, a fin de tomar las medidas pertinentes.
8. Solicitar y coordinar con la supervisión y el equipo técnico interdisciplinario el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del contrato, en temas como la orientación en manejo contractual público, asistencia técnica en el desarrollo metodológico, vinculación de profesionales externos al equipo de trabajo del contrato y/o aquellos desafíos que se identifiquen por las partes; con el fin de asegurar los conceptos favorables de los productos, informes y/o entregables pactados.

2.4. COMPROMISOS DEL MINISTERIO

2.4.1. COMPROMISOS GENERALES

1. Realizar el acompañamiento técnico a la ejecución de las acciones realizadas
2. Informar sobre las medidas que adopta el gobierno nacional que deban ser acogidas dentro de la autonomía de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**.
3. Tramitar la aprobación de las piezas radiales por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones, antes de su realización para la respectiva aprobación.
4. Coordinar la articulación de acciones que se hagan necesarias con los demás actores del SGSSS.
5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la entidad ejecutora para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
6. Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de los compromisos de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**.
7. Designar el/los funcionarios competentes para conformar el comité asesor y el comité técnico de seguimiento al convenio.
8. Aprobar el Plan Operativo y metodológico con sus actividades específicas.
9. Desembolsar a la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** el valor correspondiente al aporte del MSPS de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, y en el mismo convenio, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negociar, procederá a establecer el plan de desembolsos del convenio considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
10. Concurrir con el asociado a la liquidación del convenio.
11. Prestar apoyo al asociado a través de la supervisión y su equipo técnico interdisciplinario para la correcta ejecución del contrato, en temas como la orientación en manejo contractual público, asistencia técnica en el desarrollo metodológico, vinculación de profesionales externos al equipo de trabajo del contrato y/o aquellos desafíos que se identifiquen por las partes; con el fin de asegurar los conceptos favorables de los productos, informes y/o entregables pactados.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

2.5. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO:

Se prevé la conformación de los siguientes Comités durante el desarrollo del presente convenio.

A. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

Conformado por el supervisor del convenio y el representante legal o delegado de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, el cual se reunirá de manera presencial o virtual cada dos meses o de manera extraordinaria si se requiere.

Las funciones del Comité Técnico de Seguimiento son:

1. Aprobar el Plan Operativo y de Inversión por parte del supervisor, así como las modificaciones a las que haya lugar. Dichas modificaciones podrán realizarse siempre y cuando no se afecte el objeto del convenio ni el valor total del presupuesto establecido en los Estudios Previos.
2. Analizar las situaciones de riesgo frente a la totalidad de la ejecución del convenio (administrativo, técnico y financiero) que puedan llegar a alterar el normal desarrollo en los términos aquí planteados y aprobar los planes de contingencia que se requieran para mitigar los mismos.
3. Verificar el avance de las actividades, productos y la ejecución técnica, administrativa y financiera definida en el plan operativo y plan de inversión y analizar la viabilidad de solicitar modificaciones al convenio
4. Verificar el cumplimiento y ejecución de la contrapartida establecida en el Convenio de Asociación, conforme a lo establecido en la propuesta técnica presentada por el Asociado.
5. Definir y proyectar las modificaciones y creación de conceptos de gastos entre las diferentes variables que componen el anexo de costos y plan de inversión a que hubiere lugar, para lograr el objeto del presente convenio, buscando la eficiencia en la ejecución de los recursos. Dichas modificaciones podrán realizarse siempre y cuando no se afecte el objeto del convenio ni el presupuesto total establecido en los Estudios Previos. En caso de requerir adición de recursos o cambios en el alcance del objeto contractual o ajuste en los compromisos del convenio se deberá tramitar su modificación, la cual deberá ser aprobada por el Comité de Contratación del Ministerio.

B. COMITÉ ASESOR.

El Comité Asesor es un órgano técnico que asesora el desarrollo del convenio, aclara y emite conceptos que se requieran por parte del Comité Técnico de Seguimiento o la Supervisión para la adecuada ejecución del convenio. Se reunirá mensualmente de manera presencial o virtual y está compuesto por mínimo dos (2) personas del MINISTERIO, designados por el jefe de la Oficina de Promoción Social y por mínimo dos (2) designados por la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**.

Las funciones del Comité Asesor son:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

1. Revisar y concertar el Plan Operativo y de Inversión, para someterlo a aprobación por parte del supervisor en el Comité Técnico de Seguimiento y proponer los ajustes necesarios para la adecuada implementación del convenio siempre y cuando los ajustes no superen el tope de los rubros aprobados.
2. Verificar y validar que el equipo de trabajo requerido para la ejecución del Convenio de Asociación cumpla con los perfiles establecidos en los Estudios Previos. Dicha verificación y validación será realizada por los designados por parte del Ministerio y se llevará cabo de manera aleatoria a través de la revisión de las hojas de vida de las personas seleccionadas y contratadas por El Asociado. En caso de detectarse que el personal no cumple con el perfil establecido, deberá ser reemplazado conforme al perfil señalado en los documentos soporte del convenio, y no será objeto de reconocimiento, por lo que El Asociado deberá verificar que el personal cumpla con lo establecido.
3. Apoyar el seguimiento técnico, operativo y financiero del desarrollo del convenio. Lo anterior incluye la revisión de avances en el cumplimiento del desarrollo de los compromisos y/o actividades pactadas de acuerdo con el plan operativo y cronograma de trabajo; revisar los productos entregados, formular solicitud de ajustes a los mismos cuando se considere que no cumplen con los objetivos o las condiciones técnicas requeridas o; avalarlos ante el supervisor del Ministerio cuando se logre el resultado satisfactorio en los términos pactados entre las partes.
4. Concertar y aprobar las propuestas técnicas que sean presentadas para la ejecución del convenio y que no impliquen modificación al Plan Operativo y de Inversión, como tampoco a los documentos constitutivos del Convenio de Asociación. Dichas propuestas deberán estar enmarcadas conforme a lo establecido las Especificaciones Técnicas.
5. Analizar las situaciones de riesgo frente a la totalidad de la ejecución del convenio (administrativo, técnico y financiero) que puedan llegar a alterar el normal desarrollo en los términos aquí planteados, con el fin de concertar el plan de contingencia para ser presentado al Comité Técnico de Seguimiento.
6. Hacer seguimiento a los planes de contingencia aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento.
7. Someter ante el Comité Técnico de Seguimiento los ajustes necesarios sobre rubros del presupuesto aprobado, que surjan por circunstancias particulares del proceso de implementación.

Nota: En ninguna circunstancia los comités tendrán facultades para modificar el convenio, toda modificación debe hacerse por escrito por mutuo acuerdo y debe estar avalada por las instancias firmantes del convenio.

2.6. INFORMES

Informes parciales de implementación técnica. Dichos informes darán cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa (lo cual incluye las acciones desarrolladas en cada una de las etapas definidas en las especificaciones técnicas).

Informes mensuales de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio, en el que se detalle como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por fuentes y rubros y 2. El estado de la contratación y su ejecución, debidamente respaldados con certificación expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal si hay lugar, de la organización asociada.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Informe Final de Implementación Técnica y Financiera. El mismo deberá contener los resultados de la ejecución de las actividades, los compromisos pactados y de la ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por rubros y fuentes y 2. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los contratos derivados si a ello hubiere lugar. 3. Los compromisos adquiridos al finalizar el plazo de ejecución del Convenio que se encuentran pendientes de pago. 4. El reintegro de recursos no ejecutados, debidamente respaldado con Certificación expedida por el área financiera del MSPS.

2.7. PRODUCTOS

A continuación, se describen los productos que deberán ser entregados por parte de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, establecidos en el convenio:

Las fechas de programación para la entrega y avance de los productos deberá estar incorporadas en el plan operativo y cronograma de actividades, definido en coordinación con el MINISTERIO y sujeto a la aprobación por parte del Supervisor del convenio.

Tabla 2. Productos

ETAPA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
ALISTAMIENTO	Producto No. 1.	a) Documento metodológico para la ejecución del convenio. <i>* Al tratarse de un documento técnico, contiene como mínimo los siguientes apartados: (Información General, Objetivo general, Objetivo Específico, Metodología, Resultados esperados y Productos).</i> b) Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos. c) Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. d) Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO), contratos y/o modificaciones, y soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado, conforme al plan operativo para la ejecución del Convenio.
EJECUCIÓN	Producto No. 2.	Documento ejecutivo del diseño del observatorio Nacional de Salud Propia e intercultural.
	Producto No. 3.	Documento de propuesta preliminar de instrumento técnico - normativo del Observatorio Nacional de Salud Propia e intercultural.
SISTEMATIZACIÓN	Producto No. 4	Informe operativo de la mesa técnica con pares indígenas representativos.
	Producto No. 5	Documento de propuesta validada de instrumento técnico - normativo del Observatorio Nacional de Salud Propia e intercultural.

2.8. DURACIÓN DEL CONVENIO

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

El plazo de ejecución del Convenio será hasta el 30 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del convenio se realizará en los territorios de las comunidades definidas en el numeral de especificaciones técnicas del presente documento; el sitio de entrega de los productos será en la ciudad de Bogotá D.C.
El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.10. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un Convenio de Asociación.

2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Convenios con objetos transversales a diferentes áreas.	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.	SI
Autorización expresa del representante legal del Ministerio (ministro) para suscribir el convenio de asociación.	NO

2.12. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
[F] servicios	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000] Servicios comunitarios y sociales	93141500] Desarrollo y servicios sociales	93141501] Servicios de Política Social	93141501	Servicios de Política Social

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección adoptada para la suscripción del presente convenio de asociación con ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, se fundamenta en el marco constitucional y legal que regula la contratación estatal con entidades indígenas, privilegiando el principio de especialidad, el enfoque diferencial y la

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

protección del interés general, en concordancia con la jurisprudencia de la Corte Constitucional y de Consejo de Estado por tanto la selección del asociado se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 252 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional y en cumplimiento de los compromisos establecidos en la consulta previa al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, respecto de la capacidad jurídica y régimen de contratación de las autoridades, cabildos, asociaciones y demás organizaciones indígenas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 252 de 21 de febrero de 2020.

El documento de Memoria Justificativa que antecedió al Decreto 252 de 2020, elaborado por el Ministerio del Interior, señala que *“(…) las organizaciones indígenas que se han constituido como entidades privadas sin ánimo de lucro, se integran por miembros o filiales conformados por las diferentes formas organizativas y de representación de los pueblos indígenas, entre ellas, los cabildos, resguardos, asociaciones de autoridades o cabildos, etc. Lo cual les da una característica específica que las diferencia étnica y culturalmente de las demás personas jurídicas sin ánimo de lucro que, por tanto, hace necesario una regulación normativa diferencial para poder realizar la contratación que facilite el cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho en lo que atañe a estos pueblos y la garantía de sus derechos (…)”*

De conformidad a lo anterior El artículo 7 y 8 de la Constitución reconocen la diversidad étnica y cultural, comprometiendo al Estado a su protección; el artículo 246 reconoce la jurisdicción especial indígena y, fundamentalmente, el artículo 355 autoriza al Gobierno celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro e idoneidad reconocida para impulsar programas de interés público, siempre que se ajusten al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes sectoriales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, *“el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”*.

Conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. El citado artículo señala que estos convenios se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, indicando de forma precisa su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos que se consideren pertinentes.

Respecto a la exequibilidad del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Honorable Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-671 de 1999, ha manifestado que *“(…) el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades estatales privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero “con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo: tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Constitución Política” (…)”*

Por su parte, el artículo 1 del Decreto 252 del 2020 *“Por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993”* establece lo siguiente:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

“Artículo 1. Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente párrafo:

*Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos.
(...)*

Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.

La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.

En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral.”

Ahora bien, analizado integralmente el contenido del Decreto 252 de 2020 se encuentran lo siguiente:

1. El Decreto toma como marco de referencia la contratación con entidades sin ánimo de lucro prevista en el artículo 355 de la Constitución Política. Esto implica que las entidades sin ánimo de lucro deben contar con reconocida idoneidad y el contrato o convenio debe celebrarse con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.
2. En la parte considerativa establece que una de las formas de organizarse de las comunidades indígenas, es a través de las organizaciones legalmente constituidas, entendidas éstas como los organismos que agrupan y representan a los pueblos indígenas colombianos. Es decir, reconoce que además de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, existen otras formas de organización de los pueblos y comunidades indígenas legalmente constituidas, que deben ser incluidas y tenidas en cuenta para que puedan celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales.
3. El artículo 1 del Decreto 252 de 2020 señala las condiciones que deben cumplir las organizaciones indígenas para poder celebrar contratos o convenios al amparo del Decreto, indicando que dichas organizaciones deben estar conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.
4. Las condiciones contractuales especiales, aplicables a los contratos o convenios que regula el Decreto 252 de 2020 son las siguientes:
 - i) Se celebran de forma directa y de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Entendemos que se refiere a las pautas y principios generales señalados en el referido estatuto para la contratación de las entidades estatales; ii) la entidad estatal debe solicitar una garantía que ampare los riesgos del convenio o contrato; iii) en caso de incumplimiento de la organización indígena la entidad estatal podrá terminar el contrato o convenio de manera unilateral; iv) se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral. Al respecto se considera que si la organización indígena de manera autónoma decide realizar aportes (en dinero o en especie) como contrapartida para estos contratos o convenios, estos pueden integrarse a la ejecución del convenio.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Adicionalmente en virtud de lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 213 de 2021 del 12 de mayo de 2021. “(.) el artículo 1 del Decreto 252 de 2020 permite que las asociaciones de cabildos o asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y las «organizaciones indígenas» contraten con las entidades estatales definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, y además pueden hacerlo de manera directa –sin necesidad de participar en licitaciones u otro proceso de selección–, pero condicionado a la composición de esas organizaciones, cuyos miembros deben ser, exclusivamente: i) cabildos indígenas, ii) resguardos indígenas, iii) asociaciones de cabildos indígenas, iv) asociaciones de autoridades indígenas, y v) otras formas de autoridad indígena¹.

En ese sentido, i) la norma le confirió a las «organizaciones indígenas» capacidad para contratar con el Estado y ii) también autorizó a todas las entidades estatales a contratar con ellas de manera directa. (...) En todo caso, el Decreto 252 de 2020 no califica a las «organizaciones indígenas» como entidades estatales, no regula su naturaleza o régimen legal, sino que establece la regulación indicada en materia contractual. (...)” (subrayado fuera de texto).

Por tanto, la capacidad para contratar de las asociaciones y organizaciones indígenas indicadas no tiene limitaciones en cuanto al objeto del contrato o por la fuente de los recursos, toda vez que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 252 de 2020, existe una facultad o autorización amplia para la mencionada contratación directa” (subrayado fuera de texto).

Este convenio se lleva a cabo con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Mesa Permanente de Concertación, III) en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, potencia mundial de la vida” específicamente el acuerdo IT2-52, “Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas”.

Así las cosas, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 habilita la celebración de convenios de asociación entre entidades estatales y personas jurídicas particulares (incluyendo organizaciones indígenas) para el desarrollo conjunto de actividades en cumplimiento de cometidos estatales, sujetos al artículo 355 de la Constitución. Así mismo, el Decreto 1088 de 1993 y la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT) fortalecen la capacidad de organización y representación jurídica de los cabildos y asociaciones indígenas, permitiéndoles ejecutar recursos públicos mediante convenios.

Es pertinente indicar que el presente convenio se alinea con los nuevos lineamientos normativos contenidos en:

- **Decreto 0480 de 2025:** "Por el cual, se establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural -SISPI como la Política de Estado en salud para los pueblos indígenas de Colombia y se dictan otras disposiciones."

¹ Decreto 252 de 2020: «Artículo 1. Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente párrafo:

» Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos.

» [...]

» Párrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

» Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.

» La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.

» En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral».

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

- **Decreto 0482 de 2025:** "Por el cual, se establece el régimen transitorio, se dictan normas fiscales y demás necesarias y se imparten instrucciones a las entidades del Gobierno Nacional para la puesta en funcionamiento, con fines político-administrativos del territorio indígena de la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira (Wuinpumüin)."
- **Decreto 0488 de 2025:** "Por el cual, se dictan las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales."

Por tanto y de manera específica la **Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa**, con **NIT No.901033403-5** es una entidad sin ánimo de lucro que goza de capacidad jurídica, con personería jurídica, patrimonio propio y con autonomía administrativa; registrada en la cámara de comercio, bajo el número 17267 del libro I del registro de entidades sin ánimo de Lucro el 6 de diciembre de 2016. Se encuentra representada legalmente por **YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.818.972 expedida en Riohacha, La Guajira. Como consta en el certificado de existencia y representación legal

Adicionalmente, es importante indicar que esta organización fue seleccionada por la Subcomisión de Salud en espacio autónomo para dar cumplimiento a lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente lo relacionado con el acuerdo IT2 – 52.

Finalmente, se tiene que en concordancia con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 252 del 2020, es necesario suscribir una alianza estratégica que permita materializar los fines y mandatos asignados a este Ministerio a través de las disposiciones legales, planes, programas y proyectos que promuevan del mejoramiento de la calidad de los habitantes del país, en este caso población indígena.

La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, cuenta con amplia experiencia en la ejecución de convenios y contratos en procesos para el fortalecimiento de los saberes ancestrales y respecto a lo relacionado con el derecho propio de las comunidades indígenas en el marco de los planes integrales de vida medio ambiente, proyectos productivos, programas de promoción prevención, transporte escolar, procesos de investigación o promoción de la cultura indígena, entre otros.

En este sentido, , es necesario dejar claramente documentado que la selección de esta organización no responde a una decisión discrecional, sino a un proceso transparente, concertado y sustentado en criterios objetivos. En efecto, la Organización Anainjat Wakuaipa:

- Fue designada expresamente por las autoridades indígenas en el marco de la MPC, lo que le otorga un mandato de representatividad legítima que no poseen otras organizaciones.
- Agrupa a una porción significativa del pueblo Wayuu, representando su estructura organizativa y las dinámicas culturales y territoriales propias de la comunidad, lo cual garantiza la pertinencia cultural del proceso.
- Cuenta con continuidad técnica y metodológica derivada de los avances alcanzados durante la vigencia 2024 en el marco del convenio de asociación No. 1654 de 2024, lo cual permite asegurar la coherencia y sostenibilidad del proceso sin duplicar esfuerzos ni interrumpir la concertación ya lograda.

Por lo anterior, se estima plenamente justificada la **suscripción del presente Convenio de Asociación** con la Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa, por ser la vía idónea para la consecución de objetivos comunes orientados al cumplimiento del **Plan Nacional de Desarrollo**, específicamente lo dispuesto en el **Acuerdo PND IT2 – 52**, “Estructurar y crear el Observatorio Nacional de Salud Propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas. Implementar y financiar el Observatorio Nacional de Salud Propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas”, en lo que respecta al **Hito 2: Reglamentación**.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

De esta manera, la decisión de seleccionar directamente a la Organización Wayuu Anainjat Wakuaipa se encuentra debidamente motivada, sustentada y ajustada al marco constitucional y legal vigente, demostrando que la escogencia fue objetiva, transparente y realizada dentro del universo real de posibilidades definido por la propia estructura organizativa indígena.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Para efectos del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección social, el presente convenio de asociación será ejecutado por la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**.

4.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1 TÉCNICOS

Como parte del ejercicio de las funciones a cargo de la Oficina de Promoción Social, se hace necesario buscar un aliado estratégico con capacidades técnicas que propendan por la construcción de planes y programas con enfoque intercultural, que contemple el reconocimiento de las formas del cuidado de salud propia colectiva que las comunidades realizan de forma milenaria y su articulación a las intervenciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS; lo anterior en el marco de los componentes: -Cuidado de salud propia e intercultural, acciones en salud propia y complementaria que se realizan con las personas, las familias, la comunidad y con el territorio, que tiendan a promover y proteger la salud, ya prevenir y tratar la enfermedad con el propósito de promover, recuperar y mantener la armonía y el equilibrio. - Formación, capacitación, generación y uso del conocimiento, promueve y fortalece la investigación, la generación y uso del conocimiento, así como la gestión, planificación, diseño y orientación de los programas de formación propia e intercultural. - Sabiduría ancestral, conocimientos propios y espirituales de los pueblos indígenas, practicados culturalmente de forma milenaria y que se transmiten por generaciones a través de las autoridades espirituales permitiendo la existencia física y cultural de los pueblos indígenas. - Político organizativo, estructuras políticas y organizativas, en el nivel local, zonal, regional y nacional, que orientan, deciden, consolidan e implementan el SISPI. - Administración y gestión, orientación y administración de la información, los recursos físicos, territoriales, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano para el buen funcionamiento del SISPI, en coordinación, articulación y con la complementación con el SGSSS.

En este sentido, se desarrollarán acciones para avanzar en la construcción e implementación del modelo de salud propio e intercultural de las comunidades indígenas filiales a la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1973 de 2013.

La ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, tiene como objetivo representar y liderar a las comunidades indígenas afiliadas, de acuerdo con los usos y costumbres tradicionales, en la búsqueda y promoción del crecimiento, fortalecimiento y desarrollo integral de los pueblos y comunidades Indígenas, y dicho objeto se rige por los principios de solidaridad, integración, hermandad, participación, independencia y autonomía de las comunidades que la conforma con el fin de afianzar su identidad cultural y derechos propios de cada pueblo.

La ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA tiene como misión diseñar una estrategia de manejo que permita una constante revisión y perfeccionamiento de los planes de vida, plan de salvaguarda, programas,

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

proyectos y metas en beneficio de la calidad de vida de las culturas indígenas asociados a la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, en equilibrio con la madre tierra y nuestra identidad, brindando elementos para un desarrollo propio e integral acorde con los procesos actuales de desarrollo del país.

4.1.2 LEGAL

En el marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, se establece que se garantizará el derecho a la salud para los pueblos indígenas a través del SISPI, para que confluayan el derecho a la salud como derecho fundamental y el derecho de los pueblos indígenas en Colombia (establecidos por la Constitución Política de Colombia de 1991, el Convenio 691 de la OIT (Ley 21 de 1991) y la Ley 691 de 2001).

El Decreto 4107 de 2011, que determina “los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social”, posiciona a la Oficina de Promoción Social [como asesora del Despacho del Ministro, con responsabilidades en materia de gestión y coordinación de acciones en materia de la promoción social en el marco del SGSSS y del Sistema de Protección Social (SPS), tal y como se señala en el artículo 13, en el cual se definen las funciones de la OPS, entre las cuales se destaca la siguiente:

“(…) Asesorar al ministro en la gestión de la promoción social y de la atención en salud de las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado y realizar seguimiento y evaluación en coordinación con la Oficina (...)”

En este sentido, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”.

Así mismo, la Ley 691 de 2001 reglamenta la participación de los grupos étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Si bien los pueblos indígenas hacen parte del SGSSS, de acuerdo con lo estipulado en su artículo 21 se establece que los planes y programas de servicios de salud tendrán en consideración el saber y las prácticas indígenas y por lo tanto respetarán los contextos socioculturales particulares, en tal sentido, es imperativo para el Ministerio la participación de tales pueblos en la estructuración del SISPI, siendo la vía idónea, la suma de esfuerzos y recursos entre el Ministerio y tales grupos.

Así las cosas, en observancia de las necesidades a satisfacer, tomando en cuenta la normatividad vigente y los acuerdos del MSPS con la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, se considera que esta organización es idónea para dar cumplimiento al objeto contractual, y que además ha sido la autorizada durante los procesos de mesas de concertación adelantados por el MSPS.

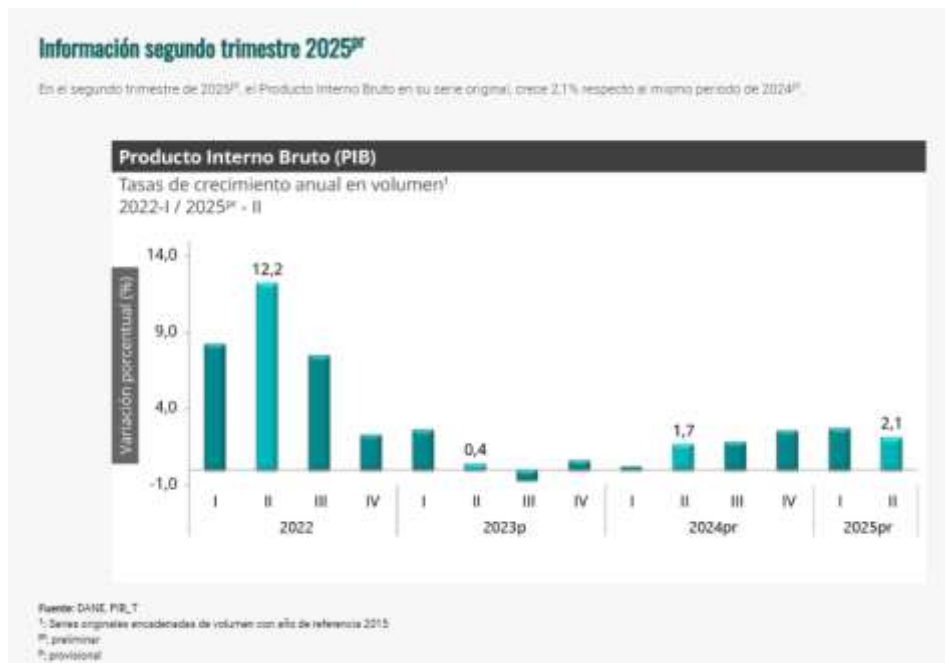
4.2 ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

El análisis del sector económico se realizó usando el código **UNSPSC 93000000 Servicios Políticos y Asuntos Cívicos**, teniendo en cuenta esa clasificación, la necesidad requerida se encuentra ubicada dentro del sector Servicios sociales, comunales y personales, dentro de los cuales se encuentran los servicios sociales y de salud de mercado.

En Colombia según el DANE, las actividades económicas de servicios sociales han obtenido un crecimiento constante amparado en el importante incremento en el gasto de administración pública, defensa, seguridad social y educación pública, analizando algunos indicadores macroeconómicos como los siguientes:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Producto Interno Bruto (PIB):



Fuente: DANE – Producto Interno Bruto- Boletín 15 de agosto 2025

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE – Producto Interno Bruto- Boletín 15 de agosto 2025

Teniendo en cuenta la tabla de Clasificación del UNSPSC con la codificación 93141501, la necesidad a satisfacer con el presente proceso competitivo se encuentra ubicado dentro del Sector de Economía Social o Tercer Sector el cual abarca los servicios sociales de política social.

En Colombia según el DANE, las actividades económicas de servicios sociales han obtenido un crecimiento constante amparado en el importante incremento en el gasto o inversión de recursos de administración pública, defensa, seguridad social y educación pública.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.
- Educación crece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.
- Educación decrece 0,04%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,3	3,4	-0,1
Educación	2,4	3,0	-0,04
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,4	1,6	-0,5
Administración pública y defensa¹	1,8	2,7	-0,04

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE – Producto Interno Bruto- Boletín 15 de agosto 2025

Con los datos relacionados previamente, se evidencia que las actividades que incluyen el producto con el cual se satisface la necesidad planteada en este proceso competitivo, como son la Administración pública, defensa, educación y salud la cual también incluye los planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud, servicios sociales, las actividades profesionales, científicas y técnicas; y las actividades de servicios administrativos y de apoyo, tienen a tener una variación positiva de crecimiento, por tanto, esto genera confianza para que los inversores y asociados tomen la decisión de fomentar la participación en el Sector de Economía Social o Tercer Sector en el cual se moverá el convenio de asociación a firmar, puesto que existe una probabilidad de crecimiento alta para los socios comerciales involucrados debido a que su producción es rentable.

Índice de Precios al Consumidor:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Información julio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE - Índice de Precios al Consumidor- Boletín 08 de agosto 2025

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
 Según divisiones de gasto
 Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el

Fuente: DANE - Índice de Precios al Consumidor- Boletín 08 de agosto 2025

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	Variación (%)	2025
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Ropa de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE - Índice de Precios al Consumidor- Boletín 08 de agosto 2025

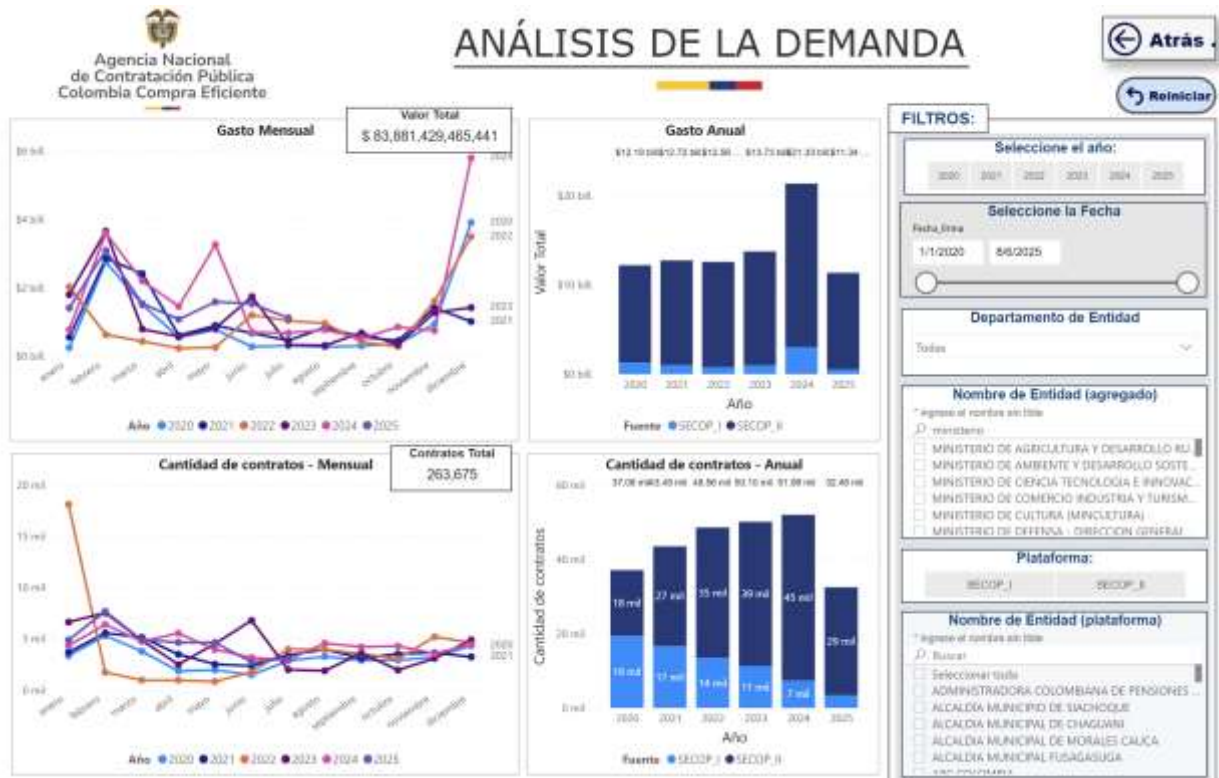
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este apartado tiene como finalidad identificar la demanda efectuada en el servicio a contratar en primera instancia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y de igual manera presentar procesos similares al objeto contractual realizados por parte de otras entidades del Estado.

Realizada la búsqueda del segmento del código 93000000. (Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos) en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que, en el año 2025 las entidades estatales generaron un gasto total por el concepto de servicios políticos y de asuntos cívicos en Colombia por \$83 billones de pesos representados en 263,675 contratos aproximadamente.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02



Fuente: Colombia Compra Eficiente Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la Demanda Agencia Nacional de Contratación Publico - Fecha de consulta 12 de agosto de 2025

Que en el marco del mismo periodo de 2025 las entidades estatales generaron un gasto de conformidad con las siguientes clasificaciones:

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año	2024		2025		Total	
		Ítem	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2024	265	\$14,794,080,884.061	17.84%	15412	\$7,396,720,009.132	8.75%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2024	574	\$2,258,278,513.778	2.69%	2424	\$2,554,678,331.289	3.05%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	2024	564	\$3,827,077,499.201	4.56%	14208	\$1,278,517,645.082	1.52%
9312 - Relaciones internacionales	2024	219	\$225,142,295.185	0.27%	177	\$86,626,616.795	0.10%
9316 - Tributación	2024	265	\$188,894,964.479	0.23%	167	\$77,313,748.958	0.09%
9317 - Política y regulación comercial	2024	22	\$11,615,630.700	0.01%	13	\$608,711,189	0.00%
9311 - Condiciones sociopolíticas	2024	24	\$23,126,887.284	0.03%	15	\$550,055.005	0.00%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	2024	55	\$4,407,340.173	0.01%	48	\$2,492,790.818	0.00%
Total		978	\$21,332,824,014.861	25.43%	32464	\$11,337,907,908.268	13.52%

Fuente: Colombia Compra Eficiente Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la Demanda Agencia Nacional de Contratación Publico - Fecha de consulta 12 de agosto de 2025.

Que revisada dichas clasificaciones el mayor porcentaje está representado en los servicios comunitarios y sociales los cuales representan un 68,69% del total del presupuesto. Dentro de la misma clasificación de bienes y servicios dentro de la categoría de servicios sociales se evidencia que la mayor proporción está representada por desarrollo y servicios sociales con un porcentaje de 54,93%.

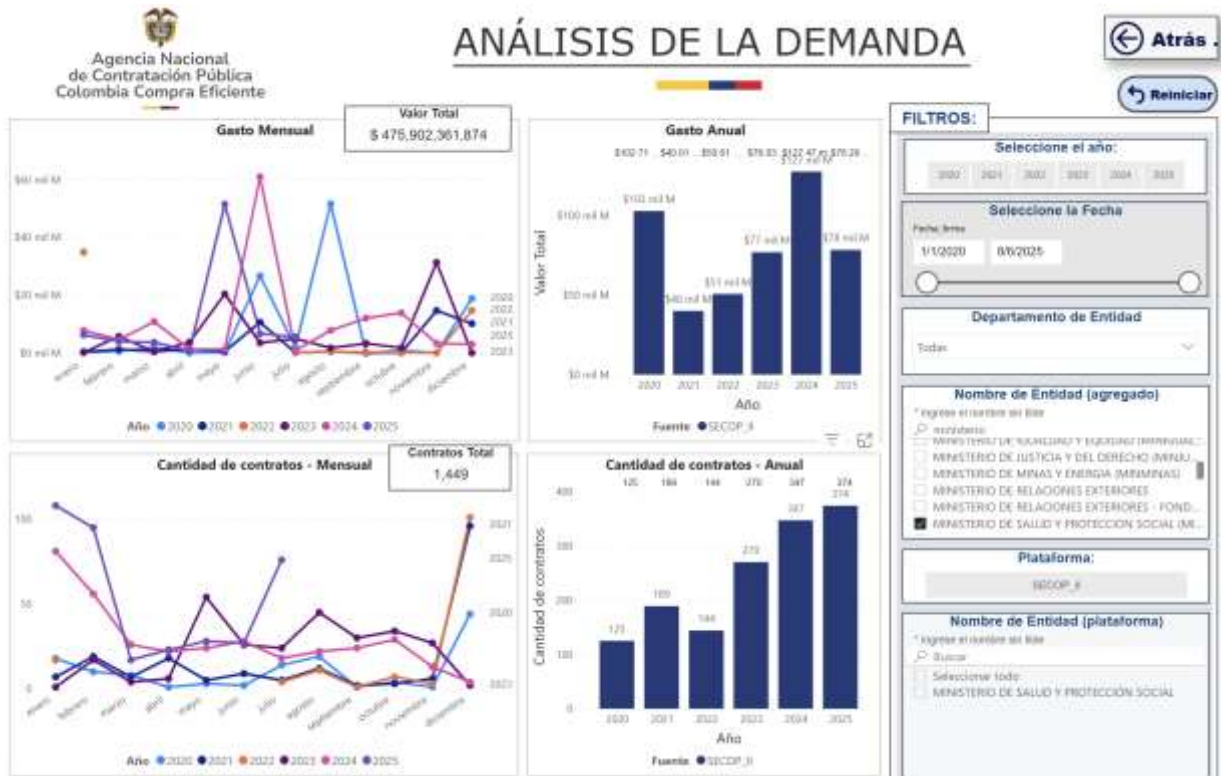
	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2023			Total	
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9314	Servicios comunitarios y sociales	\$14,794,080,894,061	17.64%	15412	\$7,336,720,009,132	8.75%	151881	\$57,619,341,212,768
931415	- Desarrollo y servicios sociales	\$12,092,235,652,696	14.42%	9385	\$5,711,677,069,740	6.61%	91722	\$46,073,185,423,775
931417	- Cultura	\$1,307,416,860,359	1.06%	4164	\$1,000,194,782,424	1.19%	40339	\$5,491,426,246,585
931416	- Población	\$600,269,583,490	0.72%	368	\$176,437,822,967	0.21%	5418	\$2,633,578,217,264
931420	- Desarrollo urbano	\$320,961,758,574	0.38%	561	\$179,848,086,149	0.21%	4597	\$1,240,013,601,120
931419	- Desarrollo rural	\$248,242,399,297	0.30%	196	\$140,512,475,968	0.17%	2362	\$1,022,676,977,569
931421	- Desarrollo regional	\$146,513,158,414	0.17%	214	\$110,124,687,276	0.13%	2381	\$904,790,294,072
931418	- Empleo	\$78,421,271,031	0.09%	524	\$17,725,084,608	0.02%	5052	\$253,670,452,375
9313	- Ayuda y asistencia humanitaria	\$2,258,278,513,778	2.89%	2424	\$2,554,678,331,289	3.05%	19039	\$13,287,548,410,320
9315	- Servicios de administración y financiación pública	\$3,827,677,499,291	4.56%	14208	\$1,270,517,645,082	1.52%	88895	\$10,835,763,013,743
9312	- Relaciones internacionales	\$225,142,295,185	0.27%	177	\$86,626,616,795	0.10%	1507	\$1,513,195,322,970
9316	- Tributación	\$188,894,864,479	0.23%	167	\$77,313,748,958	0.09%	1312	\$685,014,921,246
Total		\$21,332,624,014,861	25.43%	32464	\$11,337,507,908,268	13.52%	263675	\$83,881,429,465,441

Fuente: Colombia Compra Eficiente Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la Demanda Agencia Nacional de Contratación Publico - Fecha de consulta 12 de agosto de 2025.

Que una vez se decanta la información al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** dentro del mismo segmento del código 93000000. (Servicios políticos y de asuntos cívicos) un gasto público entre el 2020 a junio de 2025, un gasto por \$475 mil millones de pesos, con un total de 1.449 contratos a la fecha.



Fuente: Colombia Compra Eficiente Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la Demanda Agencia Nacional de Contratación Publico - Fecha de consulta 12 de agosto de 2025.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Durante el año 2020 a 2025, el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** generó por concepto de **servicios comunitarios y sociales** código 9314 suscribiendo un total de 404 mil millones de pesos aproximadamente con una participación del 85,04%, como se evidencia en la siguiente tabla:

Año	2024				2025				Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	m	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9314 - Servicios comunitarios y sociales		253	\$109,795,679,645	23.07%	245	\$71,473,266,142	15.02%	852	\$404,688,350,473	85.04%	
9315 - Servicios de administración y financiación pública		81	\$16,928,881,385	3.56%	116	\$6,166,883,451	1.30%	517	\$40,261,564,777	8.46%	
9317 - Política y regulación comercial								1	\$26,602,481,738	5.59%	
9312 - Relaciones internacionales		10	\$562,332,188	0.12%	12	\$608,677,585	0.13%	60	\$3,043,128,938	0.64%	
9310 - Sistemas e instituciones políticas		3	\$180,522,500	0.04%	1	\$36,000,000	0.01%	18	\$1,042,246,500	0.22%	
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria								1	\$264,589,448	0.06%	
Total		347	\$127,467,415,728	26.78%	374	\$78,285,027,178	16.45%	1449	\$475,902,361,874	100.00%	

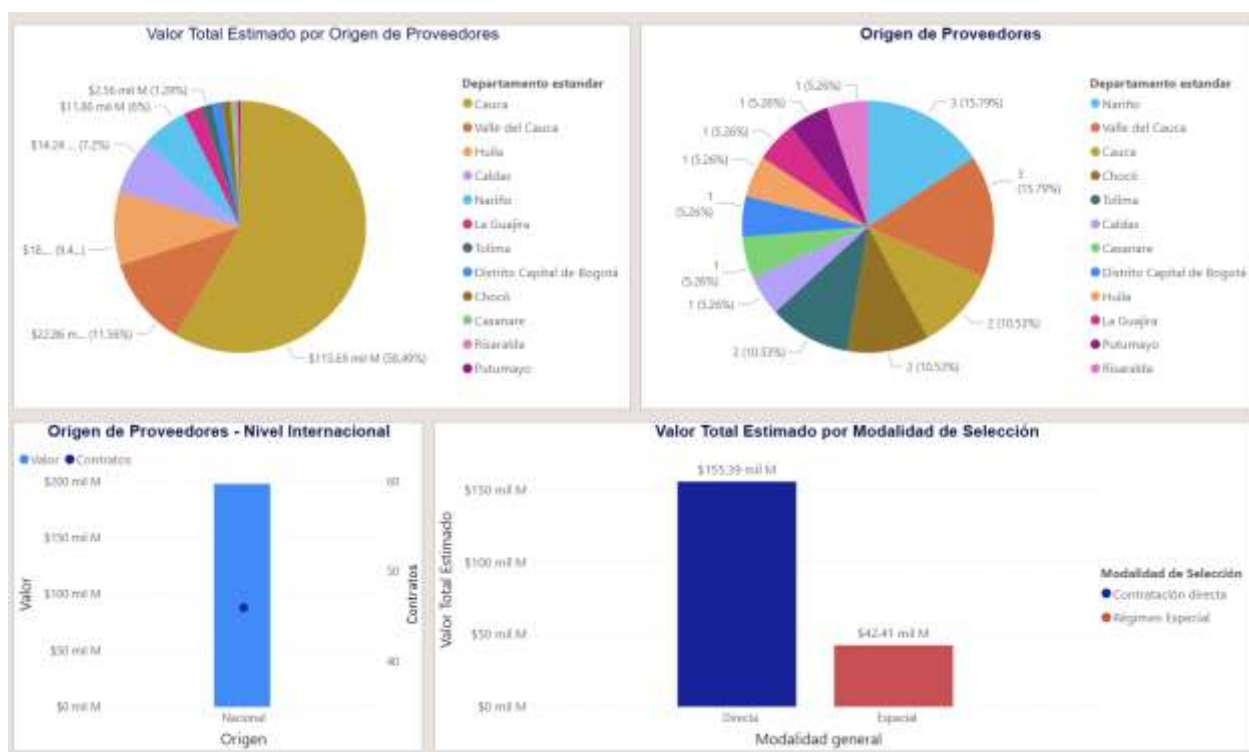
Fuente: Colombia Compra Eficiente Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la Demanda Agencia Nacional de Contratación Publico - Fecha de consulta 12 de agosto de 2025.

Igualmente, la información estadística nos permite concluir que desde el año 2020 hasta el año 2025 ha aumentado la suscripción de contratos por servicios comunitarios y sociales código 9314, en sentido de lo anterior se puede observar que el Ministerio de salud ha suscrito contratos con las Organizaciones de Pueblos Indígenas como se puede observar en la tabla siguiente por más de 197,8 mil millones de pesos en 46 contratos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la Demanda Agencia Nacional de Contratación Publico - Fecha de consulta 12 de agosto de 2025

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02



Con respecto a la gráfica anterior, se puede evidenciar que la intervención se ha llevado en departamentos como Cauca, Valle del Cauca, Huila, Caldas, Nariño, Putumayo, con una mayor participación cauca, sin embargo, la ejecución de los convenios se lleva en los territorios.

Para el desarrollo de las actividades del presente convenio, dirigidas a los pueblos indígenas, existen Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que cuentan con la experiencia en el desarrollo de proyectos de salud y en la estructuración de sus sistemas o formas del cuidado de la salud propios, cuya creación debe ser registrada por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior en concordancia con el artículo 11 de Decreto 1088 de 1993 modificado por el Artículo 35 de la Ley 962 de 2005. El proceso de construcción de SISPI y fortalecimiento de salud propia se ha dado de manera gradual y progresiva acorde a las dinámicas propias de diálogo y concertación con los pueblos indígenas.

4.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Al realizar el análisis de la oferta a través de la herramienta que ofrece Colombia Compra Eficiente, se puede encontrar que el segmento 93 Servicios políticos y asuntos cívicos, familia 9314 servicios comunitarios y sociales, podemos encontrar que el gasto mensual desde el año 2020 a 2025 equivale a 83 billones de pesos aproximadamente, representados en 263,675 contratos con corte al mes de julio de 2025.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02



Fuente: Colombia Compra Eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la Oferta – Consultado el 12 de agosto de 2025.

De la misma manera es importante evidenciar que del total de los bienes y servicios el sector de servicios comunitarios con código 9314 representa el 68,69%.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Ítem	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	9310 - Sistemas e instituciones políticas	55	\$4,407,340,173	0.01%	48	\$2,492,790,818	0.00%	445	\$27,151,833,432
	9311 - Condiciones sociopolíticas	24	\$23,126,987,284	0.03%	16	\$550,050,005	0.00%	402	\$51,298,380,372
	9312 - Relaciones internacionales	219	\$225,143,295,185	0.27%	177	\$86,626,816,795	0.10%	1567	\$1,513,195,322,870
	9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	574	\$2,258,278,513,778	2.69%	2424	\$2,554,678,331,289	3.05%	19039	\$13,387,548,410,320
	9314 - Servicios comunitarios y sociales	255	\$14,794,080,884,061	17.64%	15412	\$7,336,720,009,132	8.75%	151081	\$57,619,341,212,768
	9315 - Servicios de administración y financiación pública	564	\$3,827,077,499,201	4.56%	14206	\$1,278,517,645,082	1.52%	88895	\$10,635,763,913,743
	9316 - Tributación	265	\$188,894,964,470	0.23%	167	\$77,313,748,958	0.09%	1312	\$685,614,921,246
	9317 - Política y regulación comercial	22	\$11,615,930,700	0.01%	13	\$608,711,189	0.00%	194	\$62,116,370,590
	Total	978	\$21,332,624,914,861	25.43%	32464	\$11,337,597,908,268	13.52%	263675	\$83,881,429,465,441

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico Análisis de la Oferta – Consultado el 12 de agosto de 2025.

De la misma manera se evidencia que del total de los servicios comunitarios la categoría de desarrollo de servicios sociales representa el 54,93%.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9310 - Sistemas e instituciones políticas	\$4,407,340,173	0.01%	48	\$2,492,790,818	0.00%	443	\$27,151,833,432	0.03%
9311 - Condiciones sociopolíticas	\$23,126,887,284	0.03%	15	\$550,055,005	0.00%	402	\$51,298,380,372	0.06%
9312 - Relaciones internacionales	\$225,142,395,185	0.27%	177	\$86,626,616,795	0.10%	1507	\$1,513,195,322,970	1.80%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	\$2,258,278,513,778	2.68%	3424	\$2,554,678,331,288	3.02%	19039	\$13,267,548,410,320	15.84%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	\$14,794,080,884,061	17.54%	15412	\$7,536,720,009,132	8.75%	151881	\$57,619,341,212,768	68.68%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	\$12,002,236,852,896	14.42%	9385	\$5,711,877,060,740	6.81%	91722	\$46,073,185,423,775	54.93%
931415 - Población	\$600,289,583,490	0.72%	366	\$176,437,822,967	0.21%	5418	\$2,633,579,217,264	3.14%
931417 - Cultura	\$1,307,416,860,369	1.56%	4164	\$1,000,194,782,424	1.19%	40339	\$5,491,426,246,585	6.55%
931418 - Empleo	\$78,421,271,031	0.09%	524	\$17,726,084,608	0.02%	5052	\$253,670,452,375	0.30%
931419 - Desarrollo rural	\$246,242,399,297	0.30%	136	\$140,512,476,968	0.17%	2362	\$1,022,676,977,569	1.22%
931420 - Desarrollo urbano	\$320,901,750,574	0.38%	561	\$179,540,086,149	0.21%	4597	\$1,240,013,601,128	1.48%
931421 - Desarrollo regional	\$146,513,158,414	0.17%	214	\$110,124,687,276	0.13%	2391	\$904,790,294,072	1.08%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	\$3,827,077,489,201	4.56%	14208	\$1,278,517,645,082	1.52%	88895	\$10,635,763,013,743	12.58%
Total	\$21,332,624,014,681	25.43%	32464	\$11,337,587,908,768	13.52%	263675	\$83,861,429,465,441	100.00%

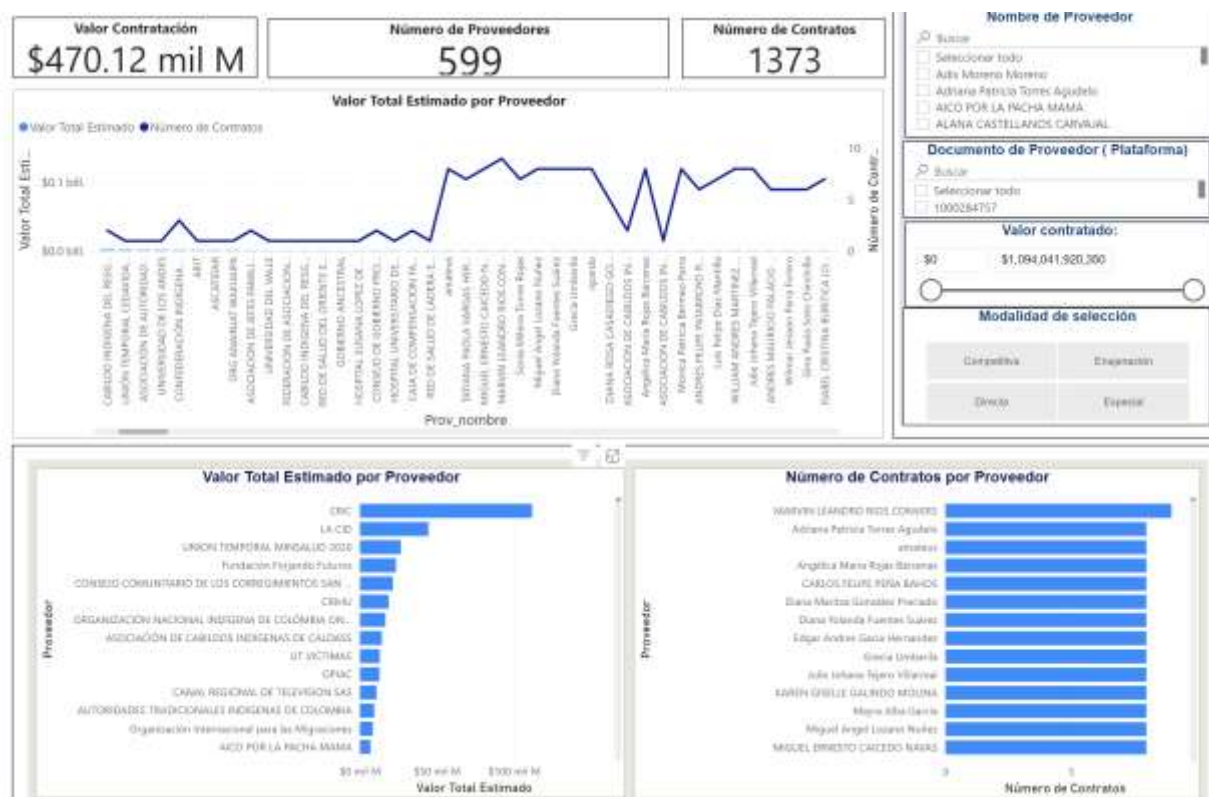
Ahora bien, al realizar el análisis de la oferta para el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** en la herramienta de Colombia Compra Eficiente, para el segmento de 93 denominadas desarrollo y servicios sociales – servicios de política social desde el 2020 al 2025, se observa una oferta de 470 billones representados en 1.373 contratos.



	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9310 - Sistemas e instituciones políticas	3	\$180,522,500	0.04%	1	\$36,000,000	0.01%	18	\$1,042,246,500	0.22%
9312 - Relaciones internacionales	10	\$562,332,198	0.12%	10	\$509,179,147	0.11%	58	\$2,943,430,500	0.63%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria							1	\$264,589,448	0.06%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	253	\$109,795,679,645	23.35%	209	\$67,727,689,804	14.41%	816	\$400,942,774,135	85.28%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	253	\$109,795,679,645	23.35%	209	\$67,727,689,804	14.41%	808	\$400,424,544,135	85.17%
931416 - Población							1	\$388,228,800	0.08%
931417 - Cultura							3	\$111,246,800	0.02%
931418 - Empleo							2	\$18,754,400	0.00%
931421 - Desarrollo regional							2	\$0	0.00%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	81	\$16,928,881,385	3.60%	78	\$4,231,023,581	0.90%	479	\$38,325,704,907	8.15%
9317 - Política y regulación comercial							1	\$26,602,481,738	5.66%
Total	347	\$127,467,415,728	27.11%	298	\$72,503,892,932	15.42%	1373	\$470,121,227,228	100.00%

Según la información evidenciada en la categoría de servicios comunitarios del código 9314 representa el 85,28%, de los cuales los servicios de desarrollo social representan el 85,17%.



Finalmente, frente a los proveedores se registran ofertas por 81 billones de pesos en lo que va corrido del año para Organizaciones de pueblos Indígenas por parte del Ministerio de Salud y protección Social, representados en 97,93mil proveedores, con lo cual se evidencia un avance e incremento en la participación de estos socios estratégicos para el cumplimiento de las metas propuestas por el Gobierno Nacional brindado valores agregados a estas contratación por la participación de saberes ancestrales.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN

Es importante indicar que en virtud de lo establecido en el Convenio No 169 de 1989 de la OIT incorporado a la legislación Colombiana mediante la Ley 21 de 1991 y lo dispuesto en el artículo 7 de la constitución Política por medio del cual el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, cada pueblo indígena tiene unas dinámicas propias para la aplicación de su cosmogonía, usos y costumbres, relación con la madre tierra, entre otros, lo cual varía de pueblo a pueblo con ocasión de su autodeterminación, adicional a lo anterior, se resalta que los pueblos indígenas en Colombia se encuentran, en su mayoría, ubicados en territorios con características particulares de dispersión y con barreras de acceso ya sea por su localización geográfica o por el conflicto armado.

En atención a lo anterior, las variables que se tuvieron en cuenta para los cálculos de valores por rubros toma en consideración que: 1) Cada pueblo posee unas características poblacionales, culturales, geográficas y políticas particulares; 2) Las autoridades, líderes y coordinadores de salud (o quien haga sus veces), conocen a profundidad los requerimientos y recursos necesarios para el desarrollo de acciones en el marco de la construcción y/o implementación de su Modelo de Salud Propia e Intercultural y en este caso particular del **Observatorio en Salud**; 3) Cada pueblo ha desarrollado procesos propios en el marco de su autonomía, autogestión y autogobierno, lo que ha permitido generar estructuras político – organizativas propias que cuentan con procesos administrativos y políticos autónomos

Se resalta que teniendo en cuenta lo anterior es entendible y razonable que las dinámicas de costos entre pueblos y organizaciones no sean equivalentes en su totalidad y que para su comparación se requiere analizar en contexto los aspectos antes enunciados.

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONVENIO

Con el propósito de calcular el valor del Convenio a celebrar y los rubros que lo componen, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) realizó el análisis de la propuesta presentada por la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA en atención a los siguientes aspectos:

Aspectos Técnicos en el Marco del Objeto Contractual:

1. Propuesta Técnica y Financiera de la Organización.
2. Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del objeto del convenio partiendo de las especificaciones del objeto de los presentes estudios previos y propuesta presentada por la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA.
3. Desagregación de los rubros y subrubros de la propuesta financiera.
4. Actividades en el marco de la propuesta técnica.
5. Insumos determinados en costos unitarios y/o valores sobre precios históricos sobre convenios y/o contratos celebrados en la misma región geográfica.
6. Resolución 2548 de 2024 *“Por medio de la cual se establecen parámetros de referencia para verificar la idoneidad y fijar honorarios en el marco de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Ministerio de Salud y Protección Social”*, exceptuando los perfiles que obedecen a los usos y costumbres propias de la organización.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

7. Sondeo del mercado sobre los costos detallados en la propuesta financiera se indica que se realiza el análisis de precios históricos con su respectiva certificación de precios con el fin de validar que la propuesta emitida por la organización está dentro de los precios del mercado.²
8. Comparativo de precios sobre convenios y procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores por diferentes asociaciones con el Ministerio de Salud y Protección Social. Los valores se tomaron con base en información histórica y se ajustaron mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de manera que reflejan condiciones de mercado actualizadas.
9. Para efectos de este convenio, no resultó procedente la publicación de RFI en SECOP II.

NOTA: Cabe precisar que, conforme a los lineamientos aplicables en materia de publicación de RFI en la plataforma SECOP II, para el presente convenio no se generó dicha obligación, toda vez que la estructura presupuestal definida se limita a la asignación de recursos de talento humano y a la cobertura de gastos administrativos y propios del territorio para la gestión del convenio, sin contemplar procesos de adquisición de bienes o servicios que requirieran mecanismos de convocatoria pública para el análisis de mercado.

Aspectos Culturales y Geográficos:

1. Costos regionales y particularidades geográficas que se evidencian en la experiencia de la organización.
2. Características poblacionales.
3. Localización geográfica, Barreras de acceso geográfico.
4. Disponibilidad y acceso a servicios y bienes de consumo (la ubicación de la población indígena es mayoritariamente en áreas rurales y rurales dispersas)
5. Medios de transporte disponibles: En todos los municipios del departamento existe la dificultad de transporte, desde las zonas rurales de las comunidades indígenas, hasta los centros poblados Indígenas, ubicados a lo largo y ancho del departamento, por las condiciones geográficas y topográficas del mismo, aunado a las grandes distancias que deben recorrer, estas dificultades deben tenerse en cuenta a la hora de fijar los criterios del costos del transporte, además de las condiciones socioeconómicas, pues se evidencia que las circunstancias de difícil acceso impiden en gran medida la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en el área rural, condiciones que hacen que se requiera de vehículos altos de doble tracción.
6. Cada pueblo posee características poblacionales, culturales, geográficas y políticas particulares.
7. Las autoridades, líderes y coordinadores de salud, conocen a profundidad los requerimientos y recursos necesarios para el desarrollo de acciones en el marco de la construcción y/o implementación de su Modelo de Salud Propia e Intercultural.
8. Cada pueblo ha desarrollado procesos propios en el marco de su autonomía, autogestión y autogobierno, lo que ha permitido generar estructuras político - organizativas propias que cuentan con procesos administrativos y políticos autónomos.
9. Análisis de precios unitarios sobre insumos homogéneos y comparativo con procesos similares en el territorio.

El Convenio No 169 de 1989 de la OIT incorporado a la legislación Colombiana mediante la Ley 21 de 1991 y lo dispuesto en el artículo 7 de la constitución Política por medio del cual el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, cada pueblo indígena tiene unas dinámicas propias para la aplicación de su cosmogonía, usos y costumbres, relación con la madre tierra, entre otros, lo cual varía de pueblo a pueblo con ocasión de su autodeterminación, adicional a lo anterior, se resalta que los pueblos indígenas en Colombia se encuentran, en

² En la propuesta financiera se encuentra en la pestaña nombrada análisis de costos, donde se compara los valores de acuerdo con cada convenio como precios históricos, y se saca un promedio del valor razonable al mercado para la presente contratación.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

su mayoría, ubicados en territorios con características particulares de dispersión y con barreras de acceso ya sea por su localización geográfica o por el conflicto armado.

En atención a lo anterior, las variables que se tuvieron en cuenta para los cálculos de valores por rubros toma en consideración que: 1) Cada pueblo posee unas características poblacionales, culturales, geográficas y políticas particulares; 2) Las autoridades, líderes y coordinadores de salud (o quien haga sus veces), conocen a profundidad los requerimientos y recursos necesarios para el desarrollo de acciones en el marco de la construcción y/o implementación de su Modelo de Salud Propia e Intercultural y 3)) Cada pueblo ha desarrollado procesos propios en el marco de su autonomía, autogestión y autogobierno, lo que ha permitido generar estructuras político – organizativas propias que cuentan con procesos administrativos y políticos autónomos.

Se resalta que teniendo en cuenta lo anterior es entendible y razonable que las dinámicas de costos entre pueblos y organizaciones no sean equivalentes en su totalidad y que para su comparación se requiere analizar en contexto los aspectos antes enunciados.

- ✓ Características poblaciones
- ✓ Localización geográfica
- ✓ Barreras de acceso geográfico
- ✓ Particularidades territoriales
- ✓ Medios de transporte disponibles
- ✓ Disponibilidad y acceso a servicios y bienes de consumo (la ubicación de la población indígena es mayoritariamente en áreas rurales y rurales dispersas)
- ✓ Dispersión poblacional
- ✓ La Resolución No. 2548 de 2024 “Disposiciones y parámetros fijación honorarios MSPS”.

De igual manera se evaluó la factibilidad de realizar comparación de costos en el mercado, dadas las características de las actividades a realizar y que, en algunos casos, no se trata de elementos de consumo con un valor de costos homogéneo, como las enramadas, los traductores de las lenguas propias, entre otros los cuales determinados bajo el principio de autonomía, autogobierno y aspectos culturales de la Organización de Pueblos Indígenas.

A continuación, se citan los convenios con los cuales se realizó el proceso comparativo de precios históricos de fuentes internas:

CONVENIO No.	VIGENCIA	FUENTE
Convenio de Asociación No. MSPS-1493	2023	MSPS
Convenio de Asociación No. MSPS-1421	2023	MSPS
Convenio de Asociación No. MSPS-1198	2023	MSPS
Convenio de Asociación No. MSPS-1659	2024	MSPS

Tomando en consideración lo anterior y teniendo en cuenta la heterogeneidad de territorios en los cuales se desarrollarán las actividades y la particularidad de estas, se concluyó que no es factible realizar un proceso de estandarización de precios, sin embargo, con el objetivo de revisar la racionalidad y proporcionalidad de costos, se realizó la revisión de convenios suscritos entre el Ministerio de Salud y Protección Social y otras organizaciones indígenas.

Se aclara que luego del análisis técnico y financiero realizado se identificó que, los valores definidos toman en consideración las particularidades, usos y costumbres del pueblo indígena, así como las características poblaciones, las condiciones de ubicación y las barreras de acceso geográfico.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Los gastos administrativos son aquellos subrubros que la organización requiere para mantener y administrar sus operaciones de cara al cumplimiento del objeto del convenio, al no contar con la capacidad instalada, condiciones logísticas e instalaciones para atender el funcionamiento interno y gestión de las actividades en los Municipios objeto de la intervención.

Con lo anterior, en atención a la revisión realizada y como resultado del trabajo desarrollado por el equipo técnico del Ministerio en conjunto con la organización indígena, el área técnica identificó que los valores presentados son racionales y proporcionales con las actividades a realizar y el objeto del Convenio. Para el caso del talento humano se tomó como referencia lo definido en la Resolución 2548 del 2024.

Así las cosas, la construcción del análisis de costos parte de una propuesta financiera que realiza la organización con los siguientes aspectos:

- Entrega de productos los cuales son definidos por las partes en el marco de las fases y necesidades.
- Costos regionales y particularidades geográficas que se evidencian en la experiencia de la organización.
- Sondeo de precios sobre propuestas con procesos étnicos anteriores en el Ministerio.
- Resolución de honorarios del Minsalud y para aquellos perfiles que son de la autonomía de las organizaciones también se realiza la homologación a esta resolución.

Dado lo expuesto, los rubros que componen el valor del Convenio son:

RUBRO 1. TALENTO HUMANO

El rubro comprende los honorarios del personal requerido y conforme los requisitos indicados en las especificaciones técnicas, cuyo valor de honorarios (unitario) varía en razón a perfil, experiencia y actividad a desarrollar y las consideraciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El detalle del perfil del talento humano fue definido por la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA.

Para establecer dicho valor, se fijó un tope máximo definido en el Anexo de Costos, para lo cual se verificó que los valores asignados no superaran los topes fijados en la tabla de honorarios establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con la Resolución No. 2548 del 2024 “Disposiciones y parámetros fijación honorarios MSPS”, según perfil, experiencia y actividades a desarrollar, el análisis realizado se encuentra en el anexo de costos que hace parte integral del presente estudio previo.

Se resalta además que, se ha tenido en cuenta que la población filial a la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA tienen autonomía propia, libre determinación y sus conocimientos están centrados en el saber ancestral y las formas de cuidado propias, éstos deben ser aplicados, y por ser de carácter colectivo y comunitario, han de ser respetados por los Gobiernos y actores externos. Se relaciona a continuación los perfiles de talento humano requeridos en atención a las especificaciones técnicas enunciadas en el estudio previo.

RUBRO	AÑO 2025			VALOR APORTES MSP 2025
	Periodicidad	Cantidad	Valor mensual	
TALENTO HUMANO				
Equipo Coordinador Nacional				

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

Coordinador general	3,0	1	\$ 12.997.000,00	\$ 38.991.000
Profesional de Prestación de servicios de salud	3,0	2	\$ 5.139.972,00	\$ 30.839.832
Profesional en el campo de la comunicación e información.	3,0	1	\$ 7.500.000,00	\$ 22.500.000
Coordinador financiero	3,0	1	\$ 9.872.713,00	\$ 29.618.139
Profesional Jurídico	3,0	3	\$ 9.872.713,00	\$ 88.854.417
Profesional de la salud	3,0	1	\$ 9.872.713,00	\$ 29.618.139
Profesional en ciencias administrativas y contables	3,0	1	\$ 8.821.750,00	\$ 26.465.250
Profesional en ciencias sociales y humanas	3,0	2	\$ 5.139.972,00	\$ 30.839.832
Apoyo administrativo de campo	3,0	1	\$ 3.200.000,00	\$ 9.600.000
Experto en SISPI	3,0	3	\$ 8.813.858,00	\$ 79.324.722
Pares indígenas Mesa Técnica	1,0	16	\$ 3.959.291,81	\$ 63.348.669
TOTAL				\$ 450.000.000

RUBRO 2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Obedecen a aquellos costos en los que incurrirá la Organización para garantizar la ejecución del convenio y corresponden a los gastos inherentes al funcionamiento de la operatividad en sede, el apoyo de personal administrativo y gastos financieros y bancarios.

Con respecto a los conceptos incluidos en este rubro se realizó la revisión y verificación de la razonabilidad en los costos presentados y la justificación de su inclusión, encontrando que dichos conceptos se requieren para garantizar aspectos operativos para la ejecución de la propuesta y que dichos costos son similares a los incluidos en otros convenios celebrados por este Ministerio con Organizaciones Indígenas.

- **Personal de apoyo:** Corresponde a la vinculación de personal administrativo, operativo, técnico y propio de la organización, en coherencia con sus usos y costumbres, para respaldar la gestión del convenio. Su función es brindar soporte en actividades logísticas, operativas y de asistencia técnica necesarias para el cumplimiento de los objetivos, asegurando eficiencia en la ejecución de tareas, continuidad en las actividades programadas y apoyo transversal al equipo técnico principal.
 - **Auxiliar contable:** Este perfil es fundamental para garantizar el adecuado manejo contable de los recursos del convenio. Se requiere un mínimo de cuatro (4) años de educación básica secundaria y al menos tres (3) meses de experiencia relacionada en actividades administrativas y/o contables. Sus funciones incluyen el apoyo en la elaboración de registros y cruces contables, conciliaciones bancarias y demás procesos relacionados con la ejecución financiera del convenio, así como el control de la contabilidad de la organización durante su vigencia. Su labor asegura transparencia, trazabilidad y el cumplimiento normativo.
 - **Auxiliar administrativo:** Orientado a fortalecer la gestión organizativa del convenio. Se requiere un mínimo de cuatro (4) años de educación básica secundaria y al menos tres (3) meses de experiencia

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

relacionada en actividades administrativas. Entre sus funciones está brindar soporte en la oficina de operaciones, organizar la documentación, atender trámites internos y externos, así como apoyar la logística de las actividades y procesos que se desarrollen durante la ejecución. Este perfil garantiza orden, fluidez en la gestión y eficiencia en la coordinación de las actividades programadas.

- Pütchipü'ü o facilitador cultural:** Perfil propio de la cultura wayuu, reconocido socialmente y ejercido conforme a sus usos y costumbres tradicionales. Se requiere una experiencia mínima de un (1) año en el ámbito comunitario, además de ser conocedor de la medicina tradicional y aportar su saber ancestral en salud y prácticas de conciliación y concertación cultural. Su rol consiste en actuar como mediador, orientar los procesos técnicos y administrativos desde la perspectiva cultural, garantizar la pertinencia de las acciones y fortalecer el enfoque intercultural. Como requisito adicional, debe contar con certificación expedida por una autoridad indígena reconocida a nivel nacional, regional o local. La inclusión de este perfil asegura la participación comunitaria, la validación cultural de las actividades y la construcción de confianza con los actores locales, contribuyendo a la efectividad y legitimidad del convenio.
- Operatividad en sede:** Consiste en arrendar un espacio adecuado para la ejecución de actividades por parte del equipo técnico del convenio, lo que implica alquilar un inmueble que cumpla con las características y requisitos necesarios para llevar a cabo las actividades estipuladas en el convenio garantizando un entorno óptimo para el desarrollo de las actividades.
- Gastos Financieros y Bancarios:** La ejecución de este rubro dependerá de la dinámica de pagos realizados a los proveedores, en los que se podrán encontrar cobros por gravámenes a los movimientos financieros, comisiones bancarias por transferencias y demás gastos bancarios que se evidencien en los extractos bancarios que el asociado deberá presentar como soporte con los informes financieros mensuales.

RUBRO	AÑO 2025			VALOR APORTES MSP 2025
	Periodicidad	Cantidad	Valor mensual	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Personal de apoyo	3,0	1	\$ 11.795.953,00	\$ 35.387.859
Operatividad en sede	3,0	1	\$ 4.350.000,00	\$ 13.050.000
Gastos Financieros y Bancarios	1,0	1	\$ 1.562.141,00	\$ 1.562.141
TOTAL				\$ 50.000.000

PRESUPUESTO POR RUBRO PRESUPUESTAL

La ejecución de todos los gastos del convenio deberá estar debidamente certificada por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, según corresponda, contar con los respectivos soportes contables de conformidad con la normatividad vigente, ser reconocidos en la contabilidad, proporcionalmente con la destinación de dichos bienes y servicios a la ejecución del proyecto, garantizar que la descripción contable dé cuenta de la destinación específica, y que la misma pueda ser verificada por el Supervisor del presente Convenio.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

PRESUPUESTO GENERAL	
RUBRO 1. TALENTO HUMANO	\$ 450.000.000
RUBRO 2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 50.000.000
TOTAL	\$ 500.000.000

Para todos los rubros especificados en la propuesta se realizó el ejercicio de un análisis de precios unitarios el cual contiene el comparativo de otros convenios suscritos con el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base ese comparativo de valores, por ende, para los valores que no tienen precios históricos se solicita cotizaciones o certificados de región con el fin de sacar un promedio y validar que el precio sea razonable al del mercado.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio es hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar discriminados así:

APORTE DEL MINISTERIO:

El Ministerio de Salud y protección Social aporta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** en recursos.

APORTE DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA

Para el presente convenio y en el marco de lo establecido en el Decreto 252 de 2020, el aporte de la Organización se encuentra representado en el conjunto acumulado de saberes, experiencias y conocimientos de los pueblos y organizaciones indígenas, tomando en consideración que este conocimiento es de tipo colectivo y comunitario, es intangible y se ha mantenido a través de las generaciones por la tradición oral y en su mayoría no se cuenta sistematizado ni compilado en textos o documentos, por lo que resulta de gran importancia para la ejecución de este convenio, los saberes y tradiciones que serán compartidos por los pueblos y organizaciones indígenas en cada uno de los territorios. Dicha contrapartida será certificada por el Representante Legal de la Organización.

5.3 DESEMBOLSOS

El aporte con cargo a los recursos del **MINISTERIO** se desembolsará de la siguiente manera:

No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
Primer Desembolso	<p>Contra entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producto No. 1: <ul style="list-style-type: none"> a) Documento metodológico para la ejecución del convenio, este debe llevar como mínimo lo siguiente: información general, objetivo general, objetivos específicos, metodología, resultados esperados, productos. b) Plan operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del convenio y de entrega de productos e informes. 	<p>40% \$ 200.000.000</p>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

	<p>c) Plan de Inversión de los recursos del convenio.</p> <p>d) Base de datos, contratos y/o modificaciones, y soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado en el marco de la ejecución del Convenio.</p> <p><u>Informe parcial de implementación técnica</u> del proceso de planeación y estructuración de todo el componente metodológico, para el desarrollo del convenio.</p>	
Segundo Desembolso	<p>*Para efectuar el segundo desembolso, se deberá haber aprobado el primer desembolso.</p> <p>Contra la entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producto No 2 - Producto No 3 <p><u>Informe parcial de implementación técnica</u> que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas según lo definido en el plan operativo y metodológico con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso con los respectivos soportes.</p> <p><u>Informe mensual de ejecución financiera</u> con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso de los recursos aportados en el formato establecido por el Ministerio con los respectivos soportes.</p>	<p>50% \$ 250.000.000</p>
Tercer Desembolso	<p>*Para efectuar el tercer desembolso, se deberá haber aprobado el segundo desembolso.</p> <p>Contra la entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producto No 2 - Producto No 3 <p><u>Informe final de implementación técnica</u> que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de actividades desarrolladas según lo definido en el plan operativo y metodológico.</p> <p><u>Informe final de ejecución financiera</u> que dé cuenta de la ejecución de los recursos aportados en el formato establecido por el Ministerio con los respectivos soportes.</p>	<p>10% \$50.000.000</p>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para la solicitud de los aportes al **MINISTERIO** en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** declara conocer y aceptar. Así mismo, el **MINISTERIO** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y compromisos asumidos por las partes, procederá a establecer el plan de desembolsos del convenio considerando para el efecto el porcentaje de ejecución de este, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se realizarán a través de la cuenta exclusiva de ahorros y/o corriente que disponga la organización acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**

5. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2025**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PAA	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
1600	09	Realizar acciones para el cumplimiento de los acuerdos concertados con la MPC en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.	Documentos de lineamientos técnicos	C-1905-0300-10-20106A1-1905014-02	202300000000447	Incorporación del enfoque diferencial para el goce efectivo del derecho a la salud y la promoción social, que potencien la seguridad humana y oportunidades de bienestar para las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Nacional.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025**, así:

	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
--	-----------------------------

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

	No. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
1600	149	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la fase de estructuración observatorio nacional de Salud propia e intercultural de los pueblos indígenas, en el cumplimiento del acuerdo PND IT2 - 52, según la ruta concertada con la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación - MPC	1	3	9	500.000.000	Contratación Directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
175925	05/03/2025	500.000.000	C-1905-0300-10-20106A1-1905014-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - Incorporación del enfoque diferencial para el goce efectivo del derecho a la salud y la promoción social, que potencien la seguridad humana y oportunidades de bienestar para las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Nacional.	10	02-02-02-009-005-09 SERVICIOS PROPORCIONADOS POR OTRAS ASOCIACIONES

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, es reconocida jurídicamente como una Entidad sin ánimo de lucro que se identifica pertinencia entre el objeto social de la Organización y el objeto del presente convenio el cual es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el diagnóstico de necesidades para la fase de estructuración y diseño del observatorio nacional de Salud propia e intercultural de los pueblos indígenas”.

Esta organización está orientada al fortalecimiento de los procesos político-organizativos, administrativos y autónomos de los pueblos indígenas que la integran, apoyando, gestionando y ejecutando proyectos y acciones que permitan su desarrollo, en coherencia con sus planes de vida y las leyes especiales nacionales e internacionales que protegen sus derechos colectivos.

Con la celebración de este convenio se promovería el beneficio a los diferentes pueblos indígenas que habitan en el territorio colombiano en la medida que posibilita los procesos de expedición de instrumentos normativos para el funcionamiento del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI en el marco del cumplimiento de los acuerdos del PND 2022 – 2026 y en lo particular al Acuerdo PND IT2-52 Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas, en lo relacionado con el Hito 2. Fase de reglamentación: Expedición de regulación conforme a los acuerdos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia de la vida”.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** ha apoyado, gestionado y ejecutado proyectos y acciones en vigencia anteriores con el MSPS y su representante legal se encuentra facultado para presentar propuestas y suscribir convenios de conformidad con su naturaleza jurídica.

Entre la experiencia en la ejecución de proyectos y procesos contractuales por parte de **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, se identifica:

1. Convenio No. 003 de 2017, tenía por objeto: *“Con la vinculación permanente de los médicos propios y los sabedores tradicionales, el Resguardo Las Delicias, la Organización ANAINJAT y la IPSI OUTAJIPALA, de conformidad con su objeto social, funciones y competencias, se comprometen solidariamente a aunar recursos humanos, financieros, técnicos, logísticos, materiales e inmateriales, así como a brindarse cooperación para ejecutar mancomunadamente el proyecto para el rescate, fortalecimiento e implementación de las prácticas de medicina tradicional Wayuu en el territorio ancestral de las comunidades y las autoridades tradicionales participantes en el proceso. Este objeto será desarrollado en sus etapas de diálogo interno e intercambio entre los médicos propios, los sabedores tradicionales y las autoridades del territorio; la individualización de especialidades de sanación física o espiritual y la sistematización de experiencias propias: además la socialización e implementación del acumulado de saberes y prácticas de medicina tradicional con las comunidades”* suscrito con LA AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA DEL RESGUARDO WAYUU RIZZIA LAS DELICIAS y el cual se encuentra ejecutado y liquidado.
2. Convenio No. 001 de 2020 para que la Organización prestará asesoría y apoyo profesional al Resguardo para el manejo de la crisis sanitaria. *“En el marco de los principios de interculturalidad y protección a los pueblos indígenas previstos en el artículo 6º de la Ley 1751 de 2015 que regula el ejercicio del derecho a la Salud, la Organización Anainjat se compromete a prestar asesoría profesional y apoyo técnico a las Autoridades del Resguardo Rizzia Las Delicias, los sabedores, médicos tradicionales, Outsuu y líderes, para desarrollar el seguimiento, interpretación e implementación de las políticas, reglamentaciones y orientaciones del gobierno nacional para el manejo de la crisis sanitaria y la preservación de la salud física y espiritual de la comunidad del territorio, generando el plan de contingencia, los manuales de bioseguridad y los protocolos que incorporen la cosmovisión ancestral, los usos y costumbres del pueblo Wayuu y los conceptos del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)”,* suscrito con la AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA DEL RESGUARDO WAYUU RIZZIA LAS DELICIAS y el cual se encuentra ejecutado y liquidado.
3. Contrato No. 002 de 2021, cuyo objeto es asesorar a la institución etnoeducativa no. 2 en el acompañamiento y desarrollo de jornadas de capacitación de docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo de la institución etnoeducativa No. 2 y de sus sedes en el proceso de alternancia y regreso a clases programadas en el contexto del COVID –19, actividades para las cuales se deberá establecer articulación entre las medidas formuladas por el gobierno nacional para el manejo de la crisis sanitaria y la aplicación de los conocimientos propios en salud física y espiritual de los médicos y los sabedores tradicionales del pueblo wayuu, conforme las orientaciones de la autoridad tradicional del resguardo las delicias, suscrito con LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No. 2 y el cual se encuentra ejecutado y liquidado.

Se destaca que la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** ha ejecutado convenios en relacionados con el objeto del presente convenio, por lo que se considera que esta organización cuenta con el conocimiento y experiencia para dar cumplimiento a este proceso y al objeto contractual en términos de eficiencia y calidad.

En relación con lo anterior, se incluye en la siguiente tabla las ventajas que soportan la idoneidad de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** para la ejecución del objeto contractual:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

7.1. Equipo Humano	<p>La Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa, al ser una organización conformada por autoridades tradicionales y líderes del pueblo indígena Wayuu y al ser avalada por la Mesa de Concertación y Dialogo Wayuu en el departamento de La Guajira, cuenta con una amplia base de datos de talento humano político, comunitario, técnico y profesional, idóneo, con amplia experiencia en el abordaje y desarrollo de acciones para garantizar la amplia participación, la discusión y análisis de información en el marco de la construcción de política pública en salud, con enfoque étnico para el pueblo, así como para la construcción e implementación del SISPI; dicho personal cuenta además con el respaldo y aval de las autoridades tradicionales indígenas y de las asociaciones que lo conforman, lo cual permite mayor legitimidad en la ejecución de las actividades propuestas.</p>
7.2. Experiencia	<p>La Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa, avalada por las autoridades tradicionales que hacen parte de la Mesa de Diálogo y Concertación para el Pueblo Wayuu cuenta con la experiencia en la construcción y formulación de política pública en salud para los pueblos y comunidades indígenas, la construcción e implementación del SISPI y el reconocimiento de las formas del cuidado de salud propia colectiva y su articulación con el Sistema de Salud, garantizando la participación efectiva de las estructuras políticas y organizativas, en el nivel local, zonal y regional.</p> <p>Se considera que la Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa es una organización idónea para desarrollar el objeto del presente convenio, toda vez que cuenta con la representatividad política y organizativa y cuenta con el aval de la Mesa de Diálogo y Concertación para el Pueblo Wayuu y la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación.</p>
7.3. Representatividad Nacional de Pueblos, comunidades y Organizaciones indígenas.	<p>La Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa con el aval de la Mesa de Diálogo y Concertación del Pueblo Wayuu la cual a su vez fue seleccionada por la Subcomisión de Salud de la MPC.</p> <p>En espacio autónomo las autoridades tradicionales del pueblo Wayuu a través de los representantes que hacen parte de la Mesa de Diálogo y Concertación para el Pueblo Wayuu avalan y ratifican a ésta como la organización encargada de la ejecución de estas actividades en su territorio, en el marco de los acuerdos del Ministerio de Salud, suscritos en el espacio de la Mesa Permanente de Concertación – MPC y la Subcomisión de Salud de la MPC</p>

Con lo anterior, la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social considera a la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** como organización representativa cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y operativa para el desarrollo en términos de calidad de las actividades y productos definidos para la ejecución y cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social/político y de la	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio por problemas de orden público y/o eventos naturales	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del convenio	2	2	4	Alto	Anainjat Wakuaiipa 50 % Ministerio 50 %	Establecer planes de contingencia, efectuar las revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas o planes de trabajo	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativas relacionados con el objeto del convenio	Retrasos en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del convenio	1	2	3	Bajo	Ministerio o Anainjat Wakuaiipa según sujeto de obligación	Revisión del convenio con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el convenio	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del convenio	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el convenio	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Social/político y de la Naturaleza	Hechos de terceros originados en la situación política y de orden público del país, que impidan, obstaculicen o retrasen el cumplimiento de las actividades planteadas	Retraso en el cumplimiento de metas, respuestas e indicadores que definen los proyectos, procesos, planes o programas que se apoyan con la ejecución del convenio	3	2	5	Alto	Anainjat Wakuaiipa 50 % Ministerio 50 %	La organización Anainjat Wakuaiipa debe actuar con diligencia y cuidado de su bienestar personal, de la documentación y/o información que conozca y avisar de forma inmediata al supervisor del convenio sobre dificultades y posibles retrasos, debe igualmente proponer un plan de contingencia	2	1	3	Bajo	No	Anainjat Wakuaiipa	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Con el logro de los objetivos contractuales	El supervisor debe conocer la programación especialmente en el evento de viajes y actividades por fuera del lugar de ejecución del convenio, así como sobre la situación de orden público del lugar en que se desarrollará el viaje o la actividad programada	Mensual

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso	Retraso en el cumplimiento del convenio - mayores costos para la organización Anainjat Wakuaiipa	2	2	4	Bajo	Anainjat Wakuaiipa 100 %	Backups, copias de seguridad	1	1	2	Bajo	No	Anainjat Wakuaiipa	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Con la entrega de los productos Cooperante	Pruebas físicas	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operativos	Dificultad en conectividad y uso de herramientas tecnológicas requeridas para gestión efectiva de los equipos psicosociales en el nivel departamental o municipal	Retraso en el cumplimiento de metas establecidas para la ejecución del convenio	2	2	4	Bajo	Anainjat Wakuaiipa 100 %	La organización Anainjat Wakuaiipa debe actuar con diligencia para garantizar la conectividad y herramientas tecnológicas adaptables al contexto e informar oportunamente al supervisor del convenio sobre dificultades y posibles retrasos, e igualmente proponer un plan de contingencia	1	1	2	Bajo	No	Anainjat Wakuaiipa	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Pruebas físicas	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operativos	Fallas en los procesos de diálogo asertivo y concertación durante el desarrollo de los espacios comunitarios	Dificultad para llegar a puntos de acuerdo en relación a los contenidos y temas revisados en el marco del despliegue territorial	2	3	5	Medio	Anainjat Wakuaiipa 100 %	La organización Anainjat Wakuaiipa debe establecer mesas de trabajo periódicas con los cabildos y proponer plan de contingencia	1	2	5	Bajo	No	Anainjat Wakuaiipa	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Según los plazos establecidos o en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas o planes de trabajo	Mensual

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Operativos	No desarrollo de las actividades y productos en el tiempo establecido por causas externas y hechos no previsible	Retraso en el cumplimiento de los compromisos contractuales	2	3	5	Medio	Anainjat Wakuaipa 100 %	La organización Anainjat Wakuaipa debe establecer mesas de trabajo periódicas con los cabildos y proponer plan de contingencia	1	2	5	Bajo	No	Anainjat Wakuaipa	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia.	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas o planes de trabajo.	Mensual

En todo caso, las partes tendrán la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del convenio, no obstante, la **ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA** deberá considerar, previo a la suscripción del convenio todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del convenio y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del convenio y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

8. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	25% del valor de los aportes del MSPS	Término de ejecución del convenio y veinticuatro (24) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del convenio.
Calidad del Servicio	25% del valor de los aportes del MSPS	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación del convenio.
Pago Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor de los aportes del Ministerio	Término de ejecución del convenio y 3 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Termino de ejecución del convenio

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

PARÁGRAFO: La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** deberá constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del convenio, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: A su vez La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del convenio o prórroga en su vigencia, **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-14 publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que: “(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)”.

De conformidad con lo anterior, el convenio de asociación no se encuentra cubierto por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

10. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En consonancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de Gobierno, se verificaron los criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a esta contratación, encontrándose que no hay lugar a afectación alguna.

Respecto a los criterios sociales, el desarrollo del presente convenio prevé un impacto altamente positivo para los pueblos indígenas de Colombia, en la medida en que las acciones incluidas, están dirigidas a avanzar en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia de la Vida”, específicamente en lo relacionado al acuerdo IT2- 52 “Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas”.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

11. DERECHOS DE AUTOR

Los asociados acuerdan que la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales (*de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación, adaptación, comunicación pública, distribución y en general cualquier tipo de explotación onerosa o gratuita, con fines de lucro o sin él, por cualquier medio conocido o por conocer, o uso y ejercicio establecido en la ley*) de los productos que se generen con motivo de la ejecución del presente convenio serán de titularidad conjunta de las partes, a título gratuito, perpetuo y para el ámbito del ejercicio nacional e internacional, y se sujetarán de acuerdo con lo establecido en este clausulado y a las normas vigentes sobre la materia. la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** podrá hacer la respectiva inscripción ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de autor de los productos resultantes del presente convenio en cumplimiento del ejercicio de autodeterminación.

Los convenientes reconocen que la sabiduría y el conocimiento propio en medicina tradicional continuarán siendo del pueblo indígena y no se verán afectados por la suscripción del presente convenio.

Cada una de las instituciones y personas participantes en este convenio manifiestan que todas las actividades que se desarrollen dentro del objeto de mismo, no violaron, violan ni infringirán derechos de autor, de propiedad industrial ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, y por consiguiente, en caso de cualquier requerimiento o acción judicial iniciadas por cualquier particular, será asumida por la parte que la haya desarrollado o aportado, toda vez que los demás participantes del convenio de asociación actúan como terceros de buena fe frente a todas las personas y al conglomerado en general.

La distribución y titularidad de los derechos patrimoniales mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre los productos resultantes del convenio. Por cuanto de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de cada uno de los autores y sus nombres deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes

CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL ASOCIADO, durante la vigencia del convenio, será confidencial e intransferible. En relación con la información que sea calificada como pública, el MINISTERIO así lo determinará, previa concertación con las autoridades de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** y en su defecto de ser necesario agotar el proceso de consulta previa, salvo para atender requerimientos de orden legal, judicial o administrativo. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el objeto convenido, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del MINISTERIO podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

12. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el convenio será objeto de liquidación dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a su terminación.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF29
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión:	02

aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

13. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las Leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del jefe de la Oficina de Promoción Social o a quien éste delegue. Sin embargo, la supervisión designará un equipo técnico interdisciplinario que apoyará la supervisión de la presente contratación, el cual aclarará y emitirá conceptos necesarios para la adecuada ejecución del convenio, así como también concepto favorable sobre los productos, informes y/o entregables pactados, el cual será requisito para los pagos estipulados

14. ANEXOS

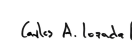
- Anexo No 1. Acta de acuerdos PND - MPC
- Anexo No 2. Acta protocolización partidas presupuestales – vigencia 2025
- Anexo No 3. Acta espacio autónomo - Subcomisión de Salud de la MPC
- Anexo No 4. Propuesta Técnica
- Anexo No 5. Anexo financiero



Firmado
digitalmente por
Maritza Isaza
Gomez

MARITZA IZASA GOMEZ

Jefe Oficina Promoción Social

Proyectó: Angélica María Rojas Bárcenas 	Firmado digitalmente por Angélica María Rojas Bárcenas	Proyectó: Mayerlis Maria Diaz Blanco 	Firmado digitalmente por Mayerlis Maria Diaz Blanco
Proyectó: Yulis Brito 	Firmado digitalmente por YULIS BRITO GUERRA	Revisó: Carlos Lozada 	Firmado digitalmente por Carlos Augusto Lozada Reinoso
Revisó: Ruddy Fernanda Ocoro Montaño 	Firmado digitalmente por Ruddy Fernanda Ocoro Montaño	Revisó: Eduardo Alfonso Correa Carmona 	Firmado digitalmente por Eduardo Alfonso Correa Carmona
Aprobó: Maritza Isaza Gómez 	Firmado digitalmente por Maritza Isaza Gomez		

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: Yulis Brito - Extensión 1107